



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2138

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 2 de Abril de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD01/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en la calle 105, entre 108 y 106 unidad habitacional Mártires de Río Blanco, CP 24024, del Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 01, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 01, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

C. MARÍA JOSÉ PACHECO CASTILLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.-  
C. GERARDO PASOS PALMA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.-  
RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD01/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 01

**Localidad:** SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

**Dirección:** CALLE 105, No. 1, ENTRE 108 Y 106, UNIDAD HABITACIONAL MÁRTIRES DEL RIO BLANCO, C.P. 24024, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**RDistribución:**

**PLANTA BAJA**

**PLANTA ALTA**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD01/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 01.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
01	01	55

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
01	55	2.20	0	0.00	0	0.00	2.20	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
01	55	4

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD02/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle de los Arcos no. 8, Col. Pomoca, entre Calle de la Plazuela y del Pozo, C.P. 24085, San Francisco de Campeche, Campeche, del Municipio de Campeche, Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 02, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 02, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

C. CANDELARIA DEL ROSARIO CASTILLO SERRANO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.- C. KEVIN DE LOS ANGELES MASS MAY, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.- RÚBRICAS.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD02/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 02

<b>Localidad:</b> SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	<b>Dirección</b> CALLE DE LOS ARCOS No. 8, COL. POMOCA, ENTRE CALLE DE LA PLAZUELA Y DEL POZO, C.P. 24085, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	
<b>Distribución:</b>		
PLANTA BAJA ENTRADA	1ER PLANTA	2DA PLANTA

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo CD02/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 02.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
02	02	56

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
	02	56	2.24	0	0.00	0	0.00	2.24	3	1

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
02	56	4

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD03/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en la calle 103, entre 114 y 116, Barrio Santa Lucía, C.P. 24020, del Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 03, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LOPÉZ, JUAN DE JESÚS OSORIO MONTALVO, EN LA 1a SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.**

**MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LOPÉZ CONSEJERA PRESIDENTA ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03.- CÉSAR ERMILO MIJANGOS MOGUEL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03. – RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD03/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 03

Localidad:	Dirección
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE 103, ENTRE 114 y 116, BARRIO SANTA LUCÍA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**Distribución:**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD03/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 03.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
03	03	56

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	103	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
03	56	2.24	0	0.00	0	0.60	2.24	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
03	56	4

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CD04/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle Ecuador número 67 B Colonia Santa Ana, entre calles Panamá y Veracruz, código postal 24050 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 04, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO TREJO VILLA, ELSY DEL PILAR ORTEGÓN LARA Y ARGENIS ALBERTO CETINA NOVELO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 1a. SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 FEBRERO DE 2024.

**C. GUSTAVO TREJO VILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- C. NADIA SELINA MENDICUTI PEREYRA, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD04/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 04

<b>Localidad:</b> SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	<b>Dirección</b> CALLE ECUADOR, No. 67, COL. SANTA ANA, ENTRE PANAMÁ Y VERACRUZ, C.P. 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
<b>Distribución:</b>	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales."

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD04/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 04.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
04	04	71

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
04	71	2.84	0	0.00	0	0.00	2.84	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
04	71	4

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD05/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en calle 14 número 303 entre montecristo y calle 36 colonia prado código postal 24030 del Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 05, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL DISTRITO 05, MIGUEL ANGEL NAAL SALAZAR, MARCOS ANTONIO CAB DZUL, DANIA ISABEL DZIB MIRANDA, EN LA 1° (PRIMERA) SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2024.

C.MIGUEL ANGEL NAAL SALAZAR; CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05; C. ALICIA AVILA SANDOVAL; SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RÚBRICAS.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD05/002/2024

**ANEXO 1**  
**Consejo Electoral Distrital Local 05**

<b>Localidad:</b> SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	<b>Dirección:</b> CALLE 14, No. 303, COL. PRADO, ENTRE MONTECRISTO Y 36, C.P. 24030, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
<b>Distribución:</b>	

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD05/002/2024

**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 05.**

**PAQUETES ELECTORALES**

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
05	05	52

**MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL**

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

**MEDIDAS DE LOS ANAQUELES**

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
		80	45	183

**CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES**

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
05	52	2.08	0	0.00	0	0.00	2.08	3	1	4

**TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS**

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
05	52	4



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD06/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Andador Público No. "M" Letra "A", Unidad Habitacional Héroes de Chapultepec, C.P. 24030, del Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 06, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 06, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 1ª. SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

VÍCTOR ALFONSO VALENCIA CANCHÉ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.- JOSÉ DE LA CRUZ DZIB CANUL, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



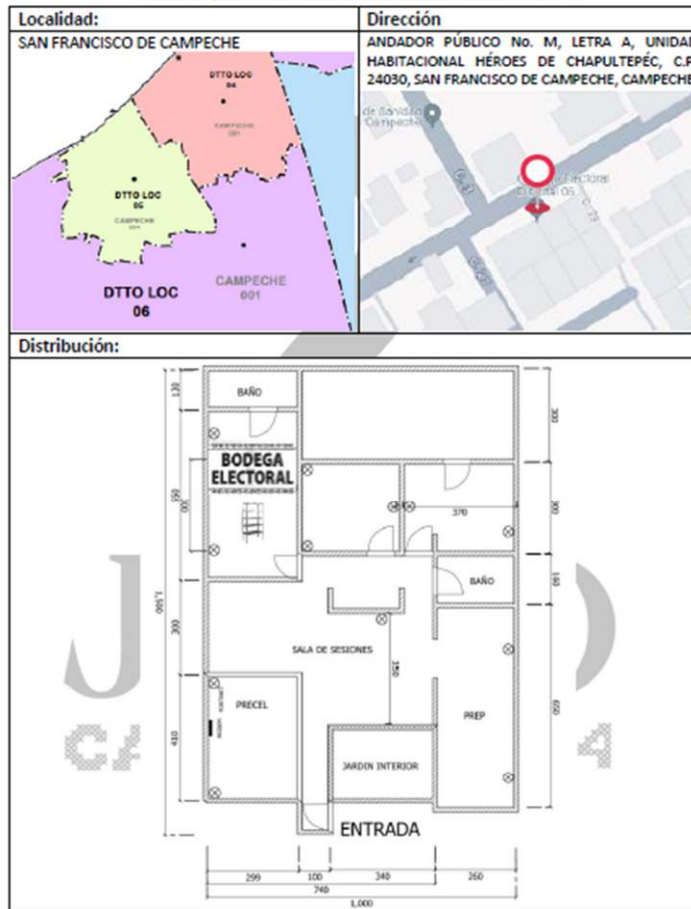
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD06/002/2024

### Consejo Electoral Distrital Local 06



\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales\*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD06/002/2024

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 06.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
06	06	56

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (paquete 15cm)		Ayuntamientos (paquete 15 cm)		Juntas Municipales (paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
	06	56	2.24	0	0.00	0	0.00	2.24	3	1

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
06	56	4



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD07/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en calle 6 s/n entre 17 y 15 colonia centro C.P. 24700, del Municipio de Tenabo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 07, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JOSE ANTONIO POOT YEH, ILSE GUADALUPE KU KU, JOSE ROBERTO CEN BALAN, EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2024.

JOSE ANTONIO POOT YEH, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.- DARWIN APOLO BALAM FLORES, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 - RÚBRICAS.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD07/02/2024

ANEXO 1

### Consejo Electoral Distrital Local 07

<b>Localidad:</b> TENABO	<b>Dirección</b> CALLE 6, S/N, COL. CENTRO, ENTRE 15 Y 17, C.P. 24700, TENABO, TENABO.
<b>Distribución:</b>	

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD07/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 07.  
PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
07	52	TENABO	17	TINÚN	4	4

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	50	45	103	

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete: 15cm)		Ayuntamientos (Paquete: 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete: 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
07	52	2.05	17	0.65	4	0.16	2.92	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
07	73	4

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx

1

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CD08/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, localizado en el predio ubicado en calle 35-D 36, Colonia Fátima C.P. 24110, Ciudad del Carmen, del Municipio de Carmen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 08, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, BRENDA GUADALUPE VILLALOBOS HERNÁNDEZ, ELIZABETH LÓPEZ ENRÍQUEZ, JEFTE NAZARETH CAAMAL KOYOC, EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024.**

**C. BRENDA GUADALUPE VILLALOBOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- C. JUAN LUIS ARIAS KU, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD08/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 08

<b>Localidad:</b> CIUDAD DEL CARMEN	<b>Dirección</b> CALLE 35 D No. 36, COL. FÁTIMA, ENTRE 64 Y 66, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN.
<b>Distribución:</b>	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provida y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD08/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 08.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
05	00	50

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPANOS
	50	45	153	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
05	50	2.24	0	0.00	0	0.60	2.24	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
05	50	4

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD09/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Av. Juárez, no. 254, col. Primero de mayo (Playón), entre 37 y arroyo de la caleta, C.P. 24110, del Municipio de Carmen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital **09**, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 09, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 1ª SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

C. LUCINA SELENE CAN GONZALEZ PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-  
C. CRISTIAN MICHEL PALOMO LARA SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-  
RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD09/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 09

<b>Localidad:</b> CIUDAD DEL CARMEN	<b>Dirección</b> AV. JUÁREZ, No. 254, COL. PRIMERO DE MAYO (PLAYÓN), ENTRE 37 Y ARROYO LA CALETA, C.P. 24110, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN.
<b>Distribución:</b>	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales."

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD09/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 09.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
09	09	56

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	50	45	103	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
09	56	2.24	0	0.00	0	0.00	2.24	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
09	56	4

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx

1

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"  
Acuerdo CD10/002/2024



**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en calle 27 de septiembre, número 3, fraccionamiento Isla del Carmen 2000, por Abreu Compañ, código postal 24190, del Municipio de Carmen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 10, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 10, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, CONSEJERO PRESIDENTE. - C. GUSTAVO ANTONIO CABRERA CORREA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL. - RÚBRICAS. -

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"  
Acuerdo CD10/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 10

<b>Localidad:</b> CIUDAD DEL CARMEN	<b>Dirección</b> CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, No. 3, FRACC. ISLA DEL CARMEN 2000, POR ABREU COMPAÑ, C.P. 24190, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN.
<b>Distribución:</b>	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluídos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 1B, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Calle 27 de septiembre, número 3, fraccionamiento Isla del Carmen 2000, por Abreu Compañ,  
C.P. 24190, ciudad del Carmen, Campeche  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**  
 Acuerdo CD10/002/2024



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 10.**

**PAQUETES ELECTORALES**

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
10	10	50

**MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL**

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

**MEDIDAS DE LOS ANAQUELES**

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	60	45	153	5

**CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES**

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
10	50	2.00	0	0.00	0	0.00	2.00	2	1	3

**TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS**

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
10	50	3

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
 San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD11/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle Chiapas, Numero 38, Colonia Belisario Domínguez, Código Postal 24150, del Municipio del Carmen, Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 11, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, BERNARDA DEL CARMEN DIAZ ROSADO, ORIANA ARACELY MARTINEZ DOMINGUEZ, JUANA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, IRVIN DEL JESUS MAY SOSA, EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

C. BERNARDA DEL CARMEN DIAZ ROSADO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 - C. IRVIN DEL JESUS MAY SOSA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD11/002/2024

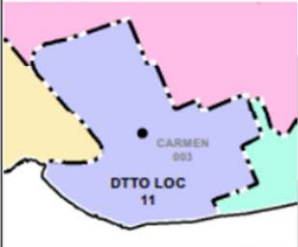
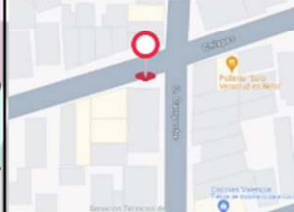
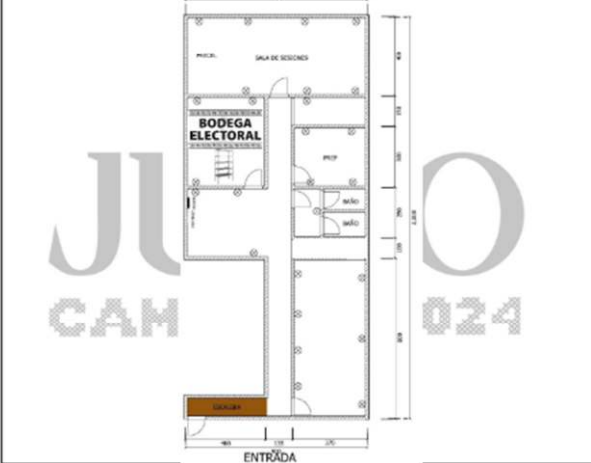


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 11

<b>Localidad:</b>	<b>Dirección</b>
<p>CIUDAD DEL CARMEN</p>  <p>CARMEN 993</p> <p>DTTO LOC 11</p>	<p>CALLE CHIAPAS, No. 38, COL. BELIZARIO DOMINGUEZ, C.P. 24150, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN.</p> 
<b>Distribución:</b>	
 <p>ENTRADA</p>	

\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, o exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluídos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales\*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD11/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 11.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
11	11	53

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	50	45	153	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
11	53	2,22	0	0,00	0	0,00	2,12	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
11	53	4

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx

1

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CD012/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle Tomas Aznar Barbachano s/n entre Allende y Abasolo Col. Jabal, de esta Ciudad de Sabancuy, del Municipio de Carmen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 12, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JULIO CESAR HUITRON ARANA, EDUARDO TORRES TREJO, DARWIN DEL ANGEL FARFAN HEREDIA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024.**

**JULIO CESAR HUITRON ARANA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.-  
JOHANA BEATRIZ DEL JESUS GOMEZ LOPEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- RÚBRICAS**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CD012/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



ANEXO 1

### Consejo Electoral Distrital Local 12

<b>Localidad:</b> SABANCUY	<b>Dirección</b> CALLE TOMÁS AZNAR BARBACHANO, S/N, ENTRE ALLENDE Y ABASOLO, C.P. 24300, SABANCUY, CARMEN.
<b>Distribución:</b> 	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD012/02/2024



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 12.**  
**PAQUETES ELECTORALES**

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
12	12	53

**MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL**

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

**MEDIDAS DE LOS ANAQUELES**

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPANOS
	50	45	103	5

**CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES**

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
12	53	2.52	0	0.00	0	0.00	2.12	3	5	4

**TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS**

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
12	53	4

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx

1

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD13/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en calle 50 entre 57-C y Avenida Solidaridad, Col. Lic. Carlos Salinas de Gortari, del Municipio de Escárcega; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 13, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES, CLAUDIA MARGARITA MARTINEZ MALDONADO, GRISELDA GOMEZ SANCHEZ, REYNA AMELIA ESPINOZA LÓPEZ, EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**CLAUDIA MARGARITA MARTINEZ MALDONADO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 13.- TANNIA IVET RAMIREZ MELO, SECRETARÍA DEL CONSEJO DISTRITAL 13.- RÚBRICAS.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD13/002/2024



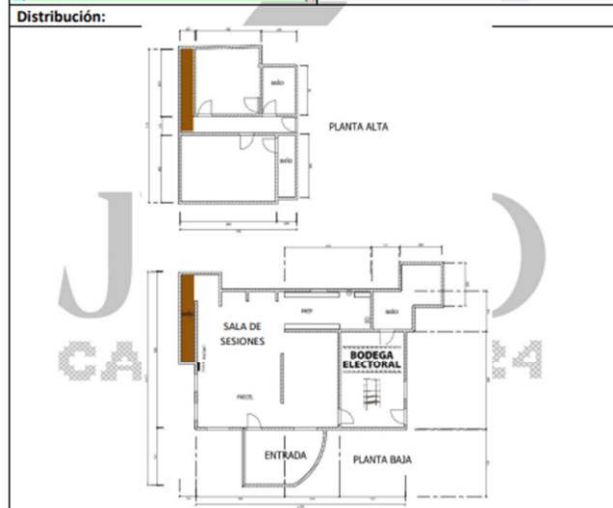
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 13

<b>Localidad:</b> ESCÁRCEGA	<b>Dirección</b> CALLE 50 A, S/N, COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI, POR AVENIDA SOLIDARIDAD, C.P. 24350, ESCÁRCEGA, ESCÁRCEGA.



\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales\*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD13/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 13.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
13	64	ESCÁRCEGA	80	CENTENARIO	9	28
				DIVISIÓN DEL NORTE	19	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	16	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
13	64	2.56	80	3.20	28	1.12	6.88	7	1	8

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
13	172	8

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD14/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en CALLE 29 ENTRE 8 Y 10 MANZANA 12 LOTE 18 NUMERO 42 COLONIA GUANAJUATO, del Municipio de CANDELARIA; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 14, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. ANEL PALOMEQUE DE LA CRUZ. PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 14  
C. MARIA DEL ROSARIO LIRA EMILIANO, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 14.-RUBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



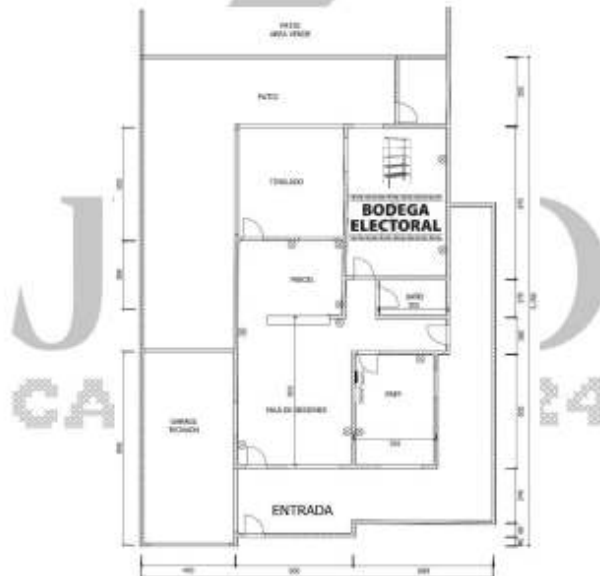
Acuerdo CD14/002/2024

### Consejo Electoral Distrital Local 14

<b>Localidad:</b> CANDELARIA	<b>Dirección</b> CALLE 29 No. 42 INTERIOR O, MZNA 12 LT 18, COL. GUANAJUATO, ENTRE 8 Y 10, C.P. 24330, CANDELARIA, CANDELARIA.
---------------------------------	---



**Distribución:**



Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD14/002/2024

**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 15.**

**PAQUETES ELECTORALES**

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
15	15	61

**MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL**

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

**MEDIDAS DE LOS ANAQUELES**

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
		80	45	183

**CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES**

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
15	61	2.44	0	0.00	0	0.00	2.44	3	1	4

**TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS**

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
15	61	4



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CD15/002/2024

---

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle 25 entre 20 no. 29 Col. Las Brisas, del Municipio de Champotón; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 15, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL DISTRITO 15, KARLA JAZMIN AGUILAR GALLEGOS, FRANCISCO ORLANDO RANGEL COSGALLA, VICTOR SANDOVAL HAYDAR, EN LA 1a SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024.**

**KARLA JAZMIN AGUILAR GALLEGOS, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15.- JESUS ANTONIO AZCORRA PERALTA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15.- RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


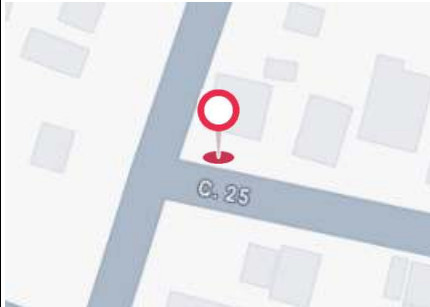
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



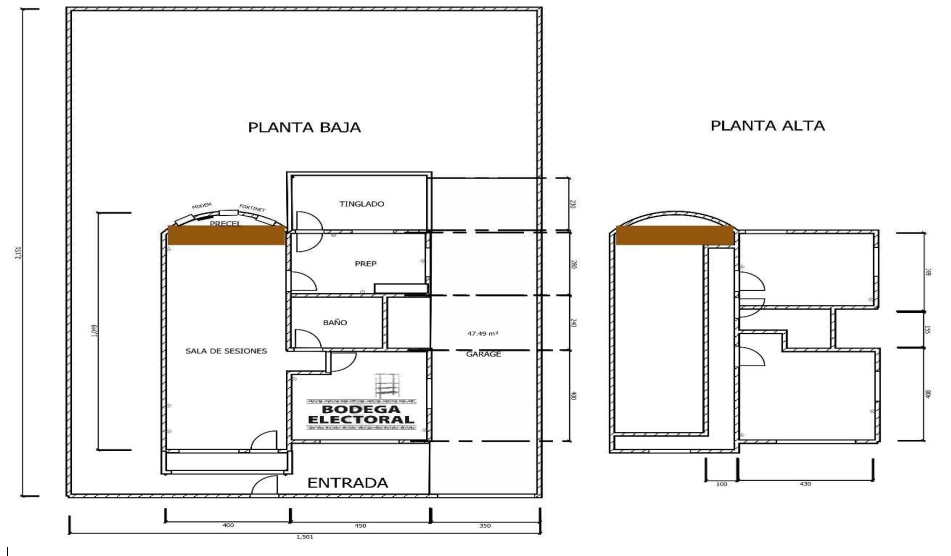
Acuerdo CD15/002/2024

**ANEXO 1**

Consejo Electoral Distrital Local 15

<p><b>Localidad:</b> CHAMPOTÓN</p> 	<p><b>Dirección</b> CALLE 25 No. 29, COL. LAS BRISAS, ENTRE 20 Y CHAMPOTÓN, C.P. 24400, CHAMPOTÓN, CHAMPOTÓN.</p> 
---	---

**Distribución:**



**ANEXO 2**

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD15/002/2024

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO  
DISTRITAL 15.

PAQUETES ELECTORALES

CONSEJO DISTRITAL	DIPUTADOS LOCALES	
	DISTRITO	TOTAL PAQUETES
15	15	61

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
15	61	2.44	0	0.00	0	0.00	2.44	3	1	4

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
15	61	4



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD16/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en de la calle 18 manzana 057, colonia Centro, código postal 24460, del Municipio de Seybaplaya; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 16, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 16, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

**JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO VILLA, CONSEJERO PRESIDENTE. - ALEXANDER GUADALUPE PECH HUCHIN, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL. - RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

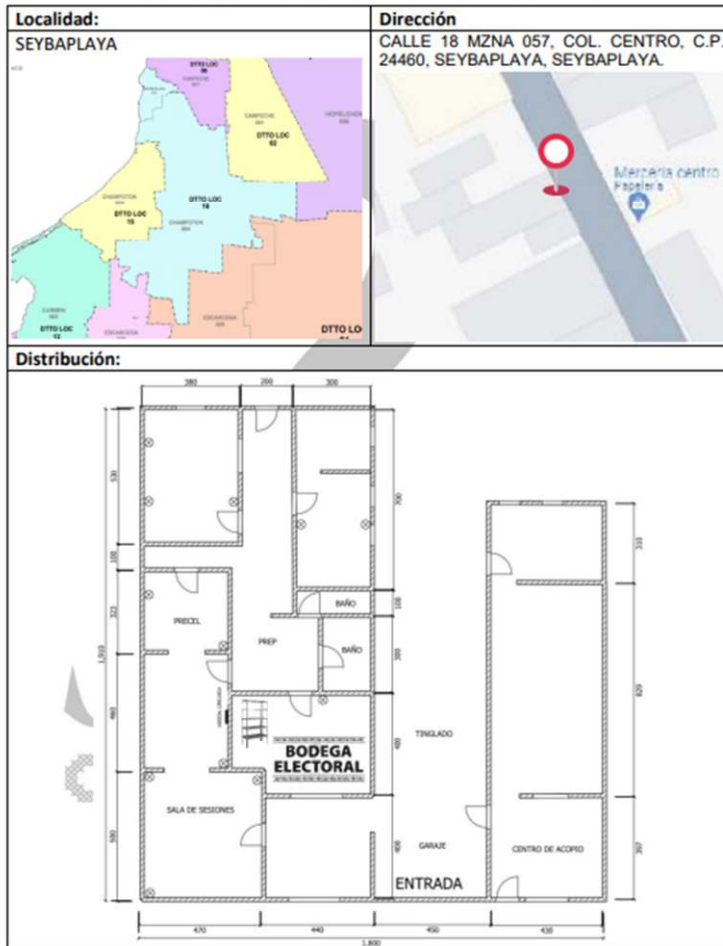


“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD16/002/2024

ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 16



*\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales\**

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD16/002/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 16.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS	
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES
16	69	SEYBAPLAYA	22

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
16	69	2.76	22	0.88	0	0.00	3.64	4	1	5

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
16	91	5



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD17/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en calle Dalia No. 14 Col. Villa las Flores, entre Amapola y Tulipán, del Municipio de Calkiní; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 17, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 1ERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.

C. RUSTY JABER FUENTES CARRILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. ELIA ERIDANY ORTEGÓN MAY, SECRETARÍA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RUBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD17/002/2024

ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 17

<b>Localidad:</b> CALKINÍ	<b>Dirección</b> CALLE DALIA No. 14, COL. VILLA LAS FLORES, ENTRE AMAPOLA Y TULIPÁN, C.P. 24900, CALKINÍ, CALKINÍ.
<b>Distribución:</b>	

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD17/002/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 17.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
17	63	CALKINI	63	BECAL	14	28
				NUNKINI	14	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 18cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
14	63	2.52	63	2.52	28	1.12	6.16	7	1	8

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
17	154	8

*\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales\**

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD18/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Av. Manuel García Rejón # 66 entre 19 y Av. Desiderio Ortegón colonia San Román, del Municipio de Hopelchén, Campeche lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 18, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, KAREN MERARI TUN HUCHIN, MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES, DAVID JESUS SANCHEZ CHE EN LA 1<sup>ERA</sup> SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024.

KAREN MERARI TUN HUCHIN, CONSEJERA PRESIDENTA DISTRITAL 18, JORGE IVÁN CHI DZUL, SECRETARIO EJECUTIVO DISTRITAL 18.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD18/002/2024

ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 18

<b>Localidad:</b> HOPELCHÉN	<b>Dirección</b> AV. MANUEL C. GARCÍA R. No. 66, COL. SAN ROMÁN, ENTRE 19 Y AV. DESIDERIO ORTEGÓN CAUICH, C.P. 24600, HOPELCHÉN, HOPELCHÉN.
<b>Distribución:</b>	

\*Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales\*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD18/002/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 18.  
PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
18	58	HOPELCHÉN	58	BOLONCHÉN DE REJÓN	9	33
				DZIBALCHÉN	13	
				UKUM	11	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
18	58	2.32	58	2.32	33	1.32	5.96	6	1	7

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
18	149	7

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD19/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle 18 s/n Col. San Antonio, por 27 y 29 esquina Refaccionaria España C.P. 24810, del Municipio de Hecelchakán; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES JORGE IVAN HEREDIA EUAN, LUIS JOSE GIL ZETINA Y LUIS ALBERTO POOL POOT, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. JORGE IVAN HEREDIA EUAN, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19. C. ERWIN EVERARDO CAHUICH COLLI, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19. RÚBRICAS.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD19/02/2024

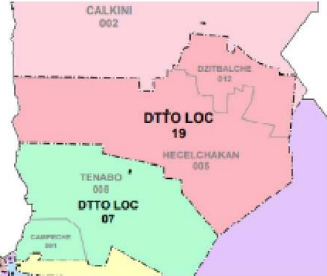
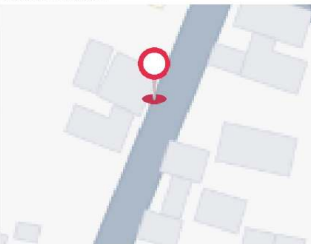



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 19

<p><b>Localidad:</b> HECELCHAKÁN</p> 	<p><b>Dirección</b> CALLE 18 S/N , COL. SAN ANTONIO, POR 27 Y 29, ESQ. REFACC. ESPAÑA, C.P. 24800, HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN.</p> 
<p><b>Distribución:</b></p> 	





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD19/02/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 19.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
19	60	CALKINÍ	42	POMUCH	14	14

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 19 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
19	60	240	42	168	14	0.56	464	5	1	6

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
19	116	6



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD20/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle José María Morelos, Entre Javier Mina E Ignacio Ramírez, del Municipio de Palizada; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 20, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. SELENE DEL CARMEN GÓMEZ MENDOZA, CONSEJERA PRESIDENTA. - C. JESÚS ANTONIO BALAN PLATAS, SECRETARIO DEL CONSEJO. - RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CD20/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



ANEXO 1

Consejo Electoral Distrital Local 20

<b>Localidad:</b> PALIZADA	<b>Dirección</b> CALLE JOSÉ MA. MORELOS, ENTRE JAVIER MINA E IGNACIO RAMÍREZ, C.P. 24200, PALIZADA, PALIZADA.
<b>Distribución:</b>	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD20/002/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 20.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS	
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES
20	66	PALIZADA	14

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (paquete 15 cm)		Ayuntamientos (paquete 18 cm)		Juntas Municipales (paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
66	66	2.64	14	0.56	0	0.00	3.20	4	1	5

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
20	66	5

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono (981) 12-73-010  
www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CD21/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba determinación del espacio destinado como Bodega Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ubicado en el predio ubicado en Calle Pechal, Col. Bellavista, entre Balankú y Puerto Escondido, C.P. 24640, Xpujil, del Municipio de Calakmul; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 21, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**LA PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO DISTRITAL 21, DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 1° SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. NABOT JUÁREZ MENDOZA; PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. LUIS MIGUEL COHA VARGUEZ; SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- RÚBRICAS**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

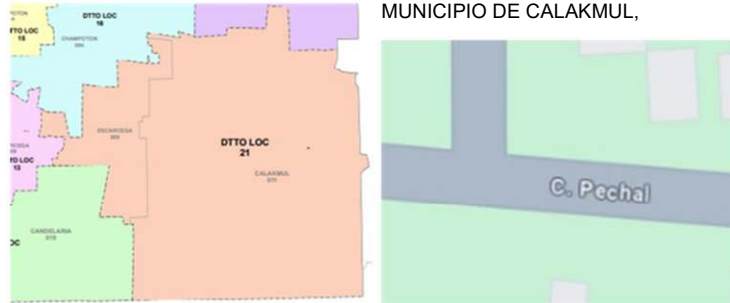


Acuerdo CD21/002/2024

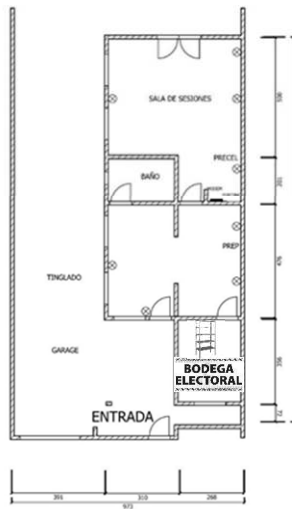
**ANEXO 1**

**Localidad:**  
XPUJIL, CALAKMUL

**Dirección:**  
CALLE PECHAL, COL. BELLAVISTA,  
ENTRE BALANKÚ Y PUERTO  
ESCONDIDO, C.P. 24640, XPUJIL DEL  
MUNICIPIO DE CALAKMUL,



**Distribución**





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CD21/002/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 21.

PAQUETES ELECTORALES

DIPUTACION LOCAL		AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
DISTRITO	TOTAL PAQUETES	MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
21	57	CALAKMUL	41	CONSTITUCIÓN	8	8

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
18	57	2.28	41	1.64	8	0.32	4.24	5	1	6

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
21	106	6

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

CG/046/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.****ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la respuesta al escrito s/n de fecha 11 de marzo de 2024 con asunto: “SOLICITUD DE INFORMACIÓN” (sic), signado por el Presidente del Partido Encuentro Solidario Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio el presente Acuerdo al Presidente del Partido Encuentro Solidario Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita vía electrónica el presente Acuerdo a cada una de las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos de este Instituto, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/047/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE CONTINUIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que presenta la Instancia Interna y el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretario Técnico, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo y su Anexo Único vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”****Acuerdo CG/047/2024.**

anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



ANEXO ÚNICO

PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE  
CONTINUIDAD

Proceso Electoral Local 2023 – 2024



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

**CONTENIDO**

CONTENIDO. ....	2
INTRODUCCIÓN. ....	3
GLOSARIO. ....	5
1. OBJETIVO GENERAL. ....	6
1.1 Objetivos Particulares. ....	6
2. PLAN DE SEGURIDAD. ....	7
2.1 Definición de Políticas de Seguridad. ....	7
2.2 Elementos de la Política de Seguridad. ....	9
2.3 Criterios de Evaluación de Riesgos. ....	11
2.4 Activos críticos. ....	16
2.5 Áreas de amenaza. ....	18
2.6 Identificación de Riesgos. ....	19
1. Riesgos de Seguridad Física y Sabotaje. ....	20
2. Riesgos de Infraestructura y Tecnología. ....	20
3. Riesgos Operativos y de Personal. ....	20
4. Riesgos Externos. ....	21
2.7 Medidas de Seguridad. ....	21
2.7.1. Robustecimiento de los procesos operativos. ....	24
2.7.2 Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica. ....	25
2.7.3 Seguridad en la Captura. ....	27
2.7.4 Seguridad en el Centro de Captura y Verificación (Recinto Central). ....	28
2.7.5 Seguridad en la Transmisión. ....	29
2.7.6 Seguridad en el Procesamiento. ....	30
2.7.7 Seguridad en la Publicación. ....	32
2.7.8 Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental. ....	32
3. PLAN DE CONTINUIDAD. ....	34
4. CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ....	35
4.1 Objetivo. ....	35
4.2 Objetivos Específicos. ....	35
4.3 Diagnóstico inicial. ....	35
4.4 Reporte de situación final. ....	36
4.5 Diseño y contenido de la capacitación. ....	36
4.5.1 Calendario de Capacitación. ....	37
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....	42
5.1 Conclusiones. ....	42
5.2 Recomendaciones técnicas. ....	43
5.3 Recomendaciones para los simulacros. ....	44



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

### INTRODUCCIÓN

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se ha establecido como un pilar fundamental en el proceso democrático, ofreciendo una ventana temprana a los resultados electorales que son cruciales para mantener la transparencia y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas. En este contexto, la seguridad informática se convierte en un componente esencial para garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos electorales. El Instituto Electoral del Estado de Campeche enfrenta el desafío de implementar un plan de seguridad robusto que no solo proteja contra amenazas externas e internas, sino que también fortalezca la confianza del público en los procesos electorales.

La confianza ciudadana en el sistema electoral es fundamental para la estabilidad y legitimidad de la democracia. En una era donde la información puede ser manipulada y distribuida a una velocidad sin precedentes, asegurar los sistemas de resultados electorales contra ataques cibernéticos, manipulación de datos y otras formas de interferencia es primordial. Esto requiere un enfoque multifacético que abarque la más avanzada seguridad informática, prácticas de gestión de riesgos y una constante actualización de las medidas de protección en respuesta a las evoluciones del paisaje de amenazas cibernéticas.

El plan de seguridad para el PREP debe diseñarse no solo para proteger contra amenazas conocidas, sino también para ser resiliente frente a nuevos desafíos. Debe incluir protocolos de seguridad física y cibernética, auditorías regulares, pruebas de penetración y simulacros de incidentes para evaluar y fortalecer la capacidad de respuesta del sistema. La transparencia en estas prácticas, junto con la comunicación efectiva hacia los ciudadanos sobre las medidas tomadas para asegurar los resultados electorales, es clave para construir y mantener la confianza pública.

La implementación de un plan de seguridad integral para el PREP no solo asegura la protección de los datos electorales, sino que también sirve como un compromiso tangible del Instituto Electoral del Estado de Campeche hacia la promoción de elecciones libres, justas y transparentes. Al priorizar la seguridad informática y la fiabilidad de los datos, el Instituto no solo defiende la integridad del proceso electoral, sino que también refuerza la democracia y fomenta una





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

nuevos desafíos de seguridad y a las innovaciones tecnológicas, garantizando así la defensa más efectiva contra cualquier forma de amenaza a la integridad del proceso electoral.

### GLOSARIO

Glosario de Términos.

- I. **Análisis de riesgo.** Proceso que comprende la identificación de activos informáticos, sus interdependencias, las vulnerabilidades y amenazas a las que se encuentran expuestos, así como el impacto de que los riesgos.
- II. **BCB.** Plan de Continuidad del Negocio, por sus siglas en Inglés "Business Continuity Plan".
- III. **CATD.** Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
- IV. **CCV.** Centro de Captura y Verificación.
- V. **COTAPREP.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VI. **DRP.** Plan de Recuperación de Desastres, por sus siglas en Inglés "Disaster Recovery Plan".
- VII. **Estándar de seguridad.** "Documento de referencia con requisitos o lineamientos que soportan a las directrices de seguridad."
- VIII. **Fallover.** Es el modo de funcionamiento de respaldo en el que las funciones principales de los dispositivos son preservadas por los componentes secundarios del dispositivo cuando sus componentes principales no están disponibles, ya sea, por una falla o inactividad de éstas.
- IX. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- X. **IDS.** Sistema de Detección de Intrusos, por sus siglas en Inglés "Intrusion Detection System.
- XI. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- XII. **IPS.** Sistema de Prevención de Intrusos, por sus siglas en Inglés "Intrusion Prevention System".
- XIII. **OPL.** Organismo Público Local.
- XIV. **PREP.** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- XV. **RE.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XVI. **TCA.** Terminal de Captura de Actas

**1. OBJETIVO GENERAL.**

Desarrollar e implementar una estrategia de seguridad integral que garantice la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, así como la continuidad operativa del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), mediante la identificación y mitigación de riesgos de seguridad de la información en todas las fases y aspectos del programa.

**1.1. Objetivos Particulares**

- Realizar un diagnóstico completo para identificar los riesgos de seguridad de la información asociados a los procedimientos, servicios, infraestructura TIC, recursos humanos y seguridad física en todas las etapas del PREP.
- Evaluar las vulnerabilidades existentes dentro de la infraestructura tecnológica y los procesos operativos del PREP para determinar su impacto potencial y la probabilidad de ocurrencia.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Formular y establecer políticas y procedimientos de seguridad de la información robustos, basados en buenas prácticas y estándares internacionales, para manejar adecuadamente la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- Diseñar e implementar controles de seguridad física, técnica y administrativa efectivos para mitigar los riesgos identificados a un nivel aceptable, asegurando la protección de los activos de información.
- Desarrollar programas de capacitación y concienciación dirigidos al personal del PREP para fortalecer la cultura de seguridad de la información y mejorar la respuesta ante incidentes de seguridad.
- Establecer un proceso de monitoreo y revisión continua de la estrategia de seguridad de la información, incluyendo la evaluación periódica de los controles de seguridad implementados, para adaptarse a las nuevas amenazas y cambios en el entorno tecnológico.
- Implementar un protocolo eficiente para la detección, reporte, respuesta y recuperación ante incidentes de seguridad, minimizando el impacto en las operaciones del PREP y mejorando la capacidad de recuperación.

**2. PLAN DE SEGURIDAD.**

**2.1. Definición de Políticas de Seguridad.**

Una política de seguridad informática constituye un instrumento clave para la comunicación y el establecimiento de prácticas seguras dentro de una organización, tal como el Instituto Electoral del Estado de Campeche. Estas políticas no sólo delimitan un marco formal para la actuación del personal en lo que respecta a los recursos y servicios informáticos, sino que también crean una cultura de seguridad consciente y proactiva. Lejos de ser meras descripciones técnicas o compilaciones de sanciones legales por comportamientos inadecuados, las políticas de seguridad informática tienen el propósito de ilustrar claramente los activos que se desean proteger y explicar el porqué de esta

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

protección. De este modo, invitan a cada miembro de la organización a valorar la información como uno de los activos más críticos, facilitando así el intercambio y el desarrollo empresarial.

Estas políticas abarcan principios fundamentales como la confidencialidad, que garantiza el acceso a la información exclusivamente a aquellos con las credenciales adecuadas, la integridad, asegurando que la información no puede ser alterada sin autorización, y la disponibilidad, que busca que la información esté accesible para los usuarios cuando sea necesario. La implementación práctica de estos principios a través de técnicas como el cifrado y algoritmos de hashing es vital para la seguridad de la información.

Adicionalmente, la gestión de riesgos de seguridad (Risk Management) juega un papel crucial en la planificación de la seguridad informática. Este proceso implica la evaluación de los activos de la organización, tanto tangibles como intangibles, para determinar el nivel adecuado de inversión en seguridad. El objetivo es asegurar que los recursos destinados a la protección de la información sean proporcionales al valor de los activos que se pretenden salvaguardar. Por ejemplo, sería imprudente invertir una suma considerablemente mayor en medidas de seguridad que el valor real del activo a proteger. Por tanto, el análisis de gestión de riesgos permite a las organizaciones tomar decisiones informadas y financieramente sensatas respecto a la implementación de soluciones de seguridad.

En resumen, el desarrollo e implementación de políticas de seguridad informática dentro de una institución como el Instituto Electoral del Estado de Campeche deben estar guiados por una comprensión clara de los valores de la información que se busca proteger, los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y una gestión de riesgos eficaz. Estas políticas no solo definen el comportamiento esperado y las responsabilidades del personal, sino que también fomentan una cultura de seguridad que reconoce la importancia crítica de la información en el éxito y desarrollo de la organización.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

---

## 2.2. Elementos de la Política de Seguridad.

El desarrollo e implementación de una política de seguridad informática efectiva son esenciales para guiar las decisiones estratégicas y operativas en relación con la protección de los activos de información de una organización. Esta política debe ser el resultado de un compromiso colectivo, involucrando a todos los miembros de la entidad, para forjar una comprensión unificada y una valoración compartida de los recursos de información considerados críticos para la misión y los objetivos de la organización.

Aspectos Clave para la Formulación de Políticas de Seguridad Informática:

- **Alcance y Aplicabilidad:** Definir con precisión el alcance de las políticas, especificando claramente las facilidades, sistemas, tecnologías y personal a los que se aplican. Esto incluye desde la infraestructura de TI hasta los dispositivos móviles y el personal que interactúa con cualquier componente tecnológico.
- **Objetivos y Elementos Fundamentales:** Establecer los objetivos de la política de seguridad, describiendo detalladamente los elementos clave que contribuyen a su formulación, como la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **Responsabilidades Organizacionales:** Asignar responsabilidades específicas relacionadas con los servicios y recursos informáticos a todos los niveles de la organización, desde la alta dirección hasta el usuario final, garantizando la rendición de cuentas y la gestión eficaz de la seguridad de la información.
- **Requerimientos de Configuración de Seguridad:** Detallar los requerimientos mínimos para la configuración y mantenimiento de la seguridad de los sistemas dentro del alcance de la política, incluyendo medidas de protección física y lógica, autenticación y control de acceso, y protocolos de cifrado.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- **Violaciones y Sanciones:** Definir claramente las violaciones a la política y establecer un marco de sanciones coherente y justo para quienes no cumplan con las disposiciones establecidas, promoviendo así una cultura de responsabilidad y respeto por la seguridad de la información.
- **Derechos y Obligaciones de los Usuarios:** Clarificar las responsabilidades de los usuarios respecto a la información y los recursos a los que tienen acceso, enfatizando la importancia de su papel en la protección de los activos de información y la prevención de incidentes de seguridad.

Consideraciones Adicionales para la Eficacia de las Políticas de Seguridad:

- **Comunicación Clara y Accesible:** Las políticas deben ser redactadas en un lenguaje claro y comprensible, evitando jergas técnicas innecesarias, para asegurar que todos los miembros de la organización puedan entenderlas y aplicarlas correctamente.
- **Autoridad y Mecanismos de Cumplimiento:** Especificar la autoridad responsable de implementar y hacer cumplir las políticas, así como los mecanismos para aplicar correctivos o sanciones, garantizando una gestión efectiva de la seguridad de la información.
- **Proceso de Revisión y Actualización Continua:** Establecer un mecanismo para la revisión y actualización periódica de las políticas de seguridad, adaptándolas a los cambios organizacionales, tecnológicos y del entorno, así como a la evolución de las amenazas a la seguridad de la información.

En resumen, una política de seguridad informática bien definida y gestionada es un pilar fundamental para la protección de los activos de información de una organización. Debe ser considerada como un documento vivo, que evoluciona para enfrentar los desafíos emergentes y garantizar la resiliencia frente a las amenazas a la seguridad de la información. Su éxito depende de la claridad, la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

aplicabilidad y el compromiso organizacional para su implementación y mantenimiento continuo.

### 2.3. Criterios de Evaluación de Riesgos.

Se propone la adopción y adaptación de la metodología OCTAVE Allegro como el marco de referencia para la evaluación de riesgos en materia de seguridad informática, específicamente diseñado para el proceso del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Esta metodología personalizada permitirá realizar una gestión de riesgos más efectiva, alineada con las necesidades y especificidades del PREP, enfocándose en la protección de la integridad y confidencialidad de los datos electorales.

**1.- Establecimiento de Criterios de Evaluación Cualitativos:** El primer paso consiste en definir un conjunto de criterios cualitativos que permitan evaluar el impacto potencial de los riesgos sobre el sistema PREP. Estos criterios son fundamentales para entender las diversas dimensiones que pueden verse afectadas por incidentes de seguridad. Los criterios propuestos incluyen:

- **Reputación y Confianza Ciudadana en el PREP:** Evaluar cómo los riesgos de seguridad informática podrían afectar la percepción pública de la integridad y transparencia del proceso electoral, impactando directamente en la confianza de los ciudadanos.
- **Entorno Político:** Considerar el impacto de los riesgos en el contexto político actual, incluyendo cómo las amenazas a la seguridad del PREP pueden influir en la estabilidad política y en la percepción de legitimidad de los resultados electorales.
- **Seguridad y Salud Pública:** Analizar las implicaciones de los riesgos en términos de seguridad física y bienestar de los involucrados en el proceso electoral, desde trabajadores hasta votantes.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- **Implicaciones Legales:** Identificar las consecuencias legales derivadas de posibles brechas de seguridad, incluyendo sanciones, litigios y responsabilidades que puedan comprometer la operación del PREP y la validez de sus resultados.

**2.- Implementación de la Metodología Personalizada:**

- Desarrollar herramientas y procedimientos específicos que se ajusten a estos criterios, permitiendo una evaluación detallada y contextualizada de los riesgos.
- Capacitar al equipo de seguridad informática y a los usuarios finales del PREP en el uso de esta metodología personalizada, asegurando su correcta implementación y la toma de decisiones basada en un entendimiento profundo de los riesgos evaluados.
- Integrar esta metodología en el ciclo de vida del desarrollo y operación del PREP, garantizando que la evaluación de riesgos sea un proceso continuo que se adapte a las evoluciones del entorno electoral y tecnológico.

**3.- Revisión y Ajuste Continuo:**

- Establecer mecanismos para la revisión periódica de la metodología, ajustándola según sea necesario para reflejar cambios en el entorno de amenazas, en el sistema PREP o en el contexto político y social.
- Fomentar un enfoque proactivo para la identificación de nuevos riesgos y vulnerabilidades, asegurando que la metodología permanezca relevante y efectiva en el tiempo.

Las áreas de impacto para cada categoría son las siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

Criterio de Medición de Riesgo: <b>Reputación/Conianza de los ciudadanos sobre el PREP</b>			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Certeza en los Resultados del PREP	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados publicados vs las actas no mayor al 1%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados no mayor al 3%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados mayor al 3%
Publicación a Tiempo de los Resultados	La publicación de resultados tiene un retraso no mayor a 5 minutos en la actualización de los resultados	Existe un retraso no mayor a 30 minutos en la actualización de resultados	Caída en los sistemas de publicación de los Resultados, que no permite hacer la consulta de los mismos
Afectación de la Imagen del PREP	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del área de TI	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del IEEC	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce públicamente

Criterio de Medición de Riesgo: <b>Entorno Político</b>			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Consejeros Electorales	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es conocido por el personal técnico del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es conocido solo por el Presidente del IEEC	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es conocido por la mayoría de los Consejos Electorales
Partidos Políticos	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

	conocido por el personal técnico del PREP	probable que sea del conocimiento de algún partido político	conocido por la mayoría de los Partidos Políticos
INE	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP, y no viola los Lineamientos del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP, además de que no se cumple con alguno de los Lineamientos del PREP	EL incidente de seguridad afecta al PREP, y además no se cumple mas de tres aspectos de los Lineamientos del PREP

	Criterio de Medición de Riesgo: <b>Seguridad/Salud</b>		
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Riesgo en la vida de las personas que participaran en el PREP	No hay pérdida de vidas humanas o amenazas significativas de las personas que participan en el PREP. No es necesario establecer ningún procedimiento legal	Existe un riesgo de pérdida de la vida de alguna persona, pero se recupera con tratamiento médico. Es posible que haya algún procedimiento legal ante el riesgo presentado.	Se pierde la vida de alguna persona, lo que desencadena procedimientos judiciales, así como altos costos económicos
Saludo de las personas que participarán en el PREP	Se afecta la salud de forma mínima de alguna persona que participa en el PREP. La salud es recobrada totalmente a los pocos días	Se afecta la salud de forma temporal alguna persona que participa en el PREP. La recuperación de la salud puede tomar varios días o incluso semanas. Existen gastos relacionados con	Se afecta gravemente la salud de alguna persona que participa en el PREP, al punto de ser permanente o que puede tomar varias semanas o meses en recuperar. Existen altos costos de tratamiento



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

		el tratamiento médico	médico y se pueden presentar demandas legales
Seguridad física y ambiental	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve comprometida de manera significativa. No se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son de bajo costo (menores a \$10,000.00)	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve afectada. Es posible que se requieran presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son inferiores a los \$100,000.00 pesos	Se presenta una violación grave a la seguridad física del Recinto Central o de los CATDs. Es obligado que se presente demandas legales, así como investigaciones por las autoridades competentes. Se generan gastos superiores a los \$100,000.00 pesos

Área de impacto	Criterio de Medición de Riesgo:		
	<b>Seguridad/Salud</b>		
	Bajo	Moderado	Alto
Multas	El incidente de seguridad genera multas menores a \$1,000.00 pesos	El incidente de seguridad genera multas menores a \$10,000.00 pesos	El incidente de seguridad genera multas superiores a \$10,000.00 pesos
Demandas	Existe el riesgo de una demanda, generada por algún incidente de seguridad	Se presenta una demanda generada por el incidente de seguridad y además genera gastos económicos inferiores a los \$10,000.00 pesos. Existe el riesgo de la inhabilitación	Se presenta un incidente grave de seguridad, que genera una demanda que pudiera generar acciones penales. Además de generar gastos económicos superiores a los \$10,000.00 pesos.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

		de un funcionario relacionado con el PREP	Existe la inhabilitación de algún funcionario relacionado con el PREP
Acciones penales	Se genera un riesgo de alguna acción penal, sin que la gravedad amerite la privación de la libertad	Se genera un incidente de seguridad que desencadena en una acción penal	Se genera un incidente grave de seguridad, que provoca la aprehensión de alguna persona relacionada con el PREP

**2.4 Activos Críticos**

En el marco de nuestros esfuerzos por asegurar la integridad y eficiencia del Proceso de Resultados Electorales Preliminares (PREP), hemos llevado a cabo un análisis detallado para identificar los recursos críticos necesarios. Este análisis se ha realizado siguiendo los Criterios de Medición de Riesgos previamente establecidos. Los recursos identificados se clasifican en varias categorías esenciales para el proceso:

**Tecnología y Equipamiento:** Para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del sistema del PREP, implementaremos protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo para los servidores de red, computadoras de captura de información y escáneres de imágenes. Estableceremos sistemas de redundancia y respaldo para los enlaces de telecomunicaciones y acceso a Internet, minimizando el riesgo de interrupciones en la recepción y envío de las Actas Electrónicas de Conteo (AEC). Asimismo, se actualizarán los activos de software para proteger contra vulnerabilidades cibernéticas.

- Servidores de Red: Fundamentales para el almacenamiento y procesamiento de datos.
- Computadoras de Captura de Información y Escáneres de Imágenes: Para la digitalización y registro de actas.
- Enlaces de Telecomunicaciones y Acceso a Internet: Incluyendo el enlace Telmex para la recepción digitalizada de las Actas Electrónicas de Conteo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

(AEC) y enlaces Infnitum para su envío, así como la conexión a Internet para publicar los resultados.

- Activos de Software: El sistema informático central del PREP, que coordina la captura, procesamiento y difusión de datos.

**Infraestructura y Servicios:** Aseguraremos la disponibilidad y la fiabilidad de las instalaciones físicas y servicios básicos mediante la implementación de fuentes alternativas de energía, como generadores eléctricos, para prevenir apagones. El equipamiento de digitalización y proyección será sometido a pruebas de funcionamiento antes del día de la elección, para garantizar su operatividad.

- Instalaciones Físicas y Servicios Básicos: Tales como iluminación y energía eléctrica, cruciales para mantener operativas las instalaciones.
- Equipamiento de Digitalización y Proyección: Incluye dispositivos para la digitalización de actas y videoproyectores para la sala de proyección de resultados.

**Recursos Humanos:** Fortaleceremos el equipo mediante la capacitación especializada en protocolos de seguridad, manejo de crisis y procedimientos de operación del PREP para el personal técnico y los auditores externos. Estableceremos líneas claras de comunicación y jerarquías de decisión para agilizar la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir.

- Auditores Externos y Personal Técnico Operativo: Personal clave para la supervisión, operación y aseguramiento de la calidad del proceso.

**Comunicación y Difusión:** Desarrollaremos una estrategia de comunicación transparente y efectiva para la difusión de los resultados preliminares. Esto incluye la actualización en tiempo real de los sitios web y plataformas de difusión, así como la preparación de equipos de respuesta rápida para atender consultas y aclaraciones del público y los medios de comunicación. La reputación de la empresa encargada de la licitación del PREP será protegida mediante la demostración de un compromiso inquebrantable con la transparencia y la integridad.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Sitios Web y Plataformas de Difusión: Para la publicación y difusión de los resultados preliminares.
- Reputación: La percepción pública de la empresa encargada de la licitación del PREP, vital para la confianza en el proceso.

**Seguridad y Respaldo:** Implementaremos medidas de seguridad física y digital para proteger los activos de Información y físicos. Esto incluye la encriptación de datos, la autenticación de dos factores para el acceso a sistemas críticos y la realización de auditorías de seguridad periódicas. Los protocolos de respaldo y recuperación de datos serán establecidos para asegurar la continuidad del proceso en caso de un incidente.

- Activos de Información y Físicos: Incluyen contratos, bases de datos, auditorías, equipos de cómputo, y dispositivos removibles, esenciales para la seguridad y la integridad de la información.

## 2.5 Áreas de amenaza

En el contexto de asegurar la integridad y eficiencia de las operaciones, es crucial identificar y clasificar meticulosamente las áreas potenciales de amenaza. A continuación, se presenta una lista detallada y organizada:

1. Centro de Acopio y Transmisión de Datos: Este núcleo es esencial para la recolección, almacenamiento y transmisión segura de datos. Las amenazas incluyen ataques cibernéticos, pérdida de datos y acceso no autorizado. Para mitigar estos riesgos, se recomienda implementar medidas de seguridad robustas como encriptación, firewalls y autenticación multifactor.
2. Recinto Central: El corazón operativo donde se toman decisiones críticas y se monitorea la actividad. Vulnerable a amenazas físicas y digitales, la seguridad puede reforzarse mediante el control de acceso físico, vigilancia por cámaras y sistemas de detección de intrusos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

3. Enlaces de Telecomunicaciones: Los canales de comunicación son vitales para la transmisión de información. Interrupciones o Interceptaciones pueden comprometer la operación. La resiliencia se puede mejorar con la redundancia de enlaces, cifrado de comunicaciones y monitoreo constante de la red.
4. Mecanismos de Difusión: Estos sistemas son responsables de compartir información con el público y partes interesadas. Son susceptibles a la desinformación y ataques que buscan alterar la percepción pública. Es crucial verificar las fuentes de información y fortalecer la ciberseguridad de las plataformas de difusión.
5. Fenómeno Perturbador Asociativo (Las Masas): Las reacciones y comportamientos colectivos pueden generar inestabilidad o disturbios. La preparación frente a este fenómeno incluye planes de gestión de crisis, comunicación efectiva con la comunidad y coordinación con fuerzas del orden.
6. Operación y Logística del PREP Casilla: La logística de la votación y el conteo preliminar de resultados son fundamentales. Los riesgos abarcan desde errores humanos hasta sabotaje. La implementación de protocolos claros, capacitación del personal y auditorías regulares son esenciales para la integridad del proceso.

#### 2.6 Identificación de Riesgos

Esta estrategia busca no solo mitigar los riesgos identificados sino también fortalecer la resiliencia del sistema frente a nuevas amenazas, asegurando así la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada en el PREP. La implementación efectiva de esta estrategia requiere del compromiso y colaboración de todos los involucrados en el proceso electoral, desde el personal técnico hasta los administradores y usuarios finales, fomentando una cultura de seguridad de la información en toda la organización.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD****1.- Riesgos de Seguridad Física y Sabotaje:**

- **Robo de Equipo:** Existe un riesgo moderado de que los equipos críticos sean sustraídos, lo que podría comprometer la integridad y disponibilidad del sistema. Se recomiendan medidas de seguridad física reforzada y sistemas de alarma.
- **Sabotaje:** La posibilidad de que individuos realicen acciones malintencionadas para dañar la infraestructura física o lógica del sistema. Este riesgo es considerado moderado y requiere de vigilancia y controles de acceso robustos.
- **Toma de Instalaciones:** Riesgo moderado de que las instalaciones sean ocupadas por personas ajenas, impidiendo el normal funcionamiento del sistema. Se sugiere implementar protocolos de respuesta rápida y negociación.

**2.- Riesgos de Infraestructura y Tecnología:**

- **Denegación del Servicio (DoS):** Riesgo bajo de ataques dirigidos a saturar los recursos del sistema, haciéndolo inaccesible. Es esencial contar con sistemas de mitigación de DoS.
- **Caídas en el Suministro de Energía Eléctrica:** Con un riesgo moderado, la interrupción del suministro eléctrico podría afectar gravemente las operaciones. Se aconseja tener sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y generadores de respaldo.
- **Fallas en los Servidores de Aplicaciones y Bases de Datos:** Riesgo bajo de interrupciones en los servicios críticos del sistema informático. Es crucial implementar estrategias de redundancia y respaldo.
- **Fallas en Computadoras de Captura de Información y Escáneres:** Riesgo moderado de que el hardware esencial para la captura de datos falle, afectando la recolección de información. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo y disponer de equipos de reemplazo.

**3.- Riesgos Operativos y de Personal:**

- **Acceso No Autorizado:** Riesgo bajo de que personas no autorizadas accedan al sistema, poniendo en peligro la confidencialidad y la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

integridad de los datos. Se sugiere reforzar las políticas de seguridad y realizar auditorías regulares.

- Ausencia del Personal Operativo: Riesgo bajo pero crítico que podría retrasar o interrumpir los procesos del sistema. Es vital desarrollar planes de contingencia y capacitación para personal alternativo.

**4.- Riesgos Externos:**

- Fenómenos Meteorológicos: Riesgo bajo de que eventos climáticos extremos afecten la operatividad. Se recomienda diseñar e implementar un plan de continuidad de negocio frente a desastres naturales.
- Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático: Riesgo bajo de infiltración de software malicioso que podría alterar, dañar o robar información. Es imprescindible contar con soluciones antivirus avanzadas y firewalls.

**2.7. Medidas de Seguridad**

En la era digital actual, donde la información se ha convertido en uno de los activos más valiosos para cualquier organización, la necesidad de salvaguardar estos datos contra amenazas internas y externas es más crítica que nunca. El plan de seguridad propuesto está diseñado para abordar de manera integral los desafíos de seguridad que enfrentan nuestras operaciones y sistemas de información. Mediante la implementación de estrategias proactivas y reactivas, este plan tiene como objetivo fortalecer nuestra infraestructura tecnológica, proteger la integridad y confidencialidad de los datos durante su captura, transmisión, procesamiento y publicación, y asegurar la continuidad de nuestras operaciones comerciales frente a incidentes adversos.

**1.- Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica:**

- Implementación de tecnologías de vanguardia para garantizar la escalabilidad, rendimiento y seguridad de los sistemas.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Actualización y mantenimiento preventivo de hardware y software para asegurar la compatibilidad y protección contra vulnerabilidades conocidas.

**2.- Seguridad en la Captura de Datos:**

- Utilización de mecanismos de autenticación y encriptación para proteger los datos en el momento de su captura.
- Establecimiento de protocolos de verificación para garantizar la precisión y autenticidad de la información recopilada.

**3.- Seguridad en el Recinto Central:**

- Refuerzo de las medidas de seguridad física, incluyendo control de acceso biométrico y sistemas de vigilancia CCTV.
- Implementación de zonas de seguridad restringidas para proteger el equipo crítico y la información sensible.

**4.- Seguridad en la Transmisión de Datos:**

- Aplicación de técnicas de cifrado de datos durante la transmisión para prevenir interceptaciones y accesos no autorizados.
- Uso de redes privadas virtuales (VPN) y conexiones seguras (SSL/TLS) para asegurar la comunicación entre diferentes ubicaciones.

**5.- Seguridad en el Procesamiento de Datos:**

- Aislamiento de los entornos de procesamiento para limitar el riesgo de contagio por código malicioso y ataques internos.
- Implementación de sistemas de detección de intrusos (IDS) y prevención de intrusos (IPS) para monitorear y bloquear actividades sospechosas.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

---

6.- Seguridad en la Publicación de Información:

- Control de acceso basado en roles para restringir las operaciones que los usuarios pueden realizar sobre los datos publicados.
- Revisión y aprobación de la información antes de su publicación para asegurar su precisión y relevancia.

7.- Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental:

- Evaluación de riesgos y actualización de los planes de seguridad física para proteger contra accesos no autorizados, incendios, inundaciones y otros desastres naturales o provocados.
- Instalación de sistemas de control ambiental para monitorear y mantener condiciones óptimas en los centros de datos y áreas críticas.

8.- Creación del Plan de Continuidad del Negocio:

- Desarrollo de estrategias para garantizar la continuidad operativa ante situaciones adversas, incluyendo recuperación de desastres y continuidad de negocio.
- Realización de simulacros periódicos para probar y mejorar la eficacia del plan de continuidad.

9.- Concientización al Personal en Materia de Seguridad de la Información:

- Implementación de programas de formación y concientización para el personal, enfocados en prácticas seguras, reconocimiento de amenazas y protocolos de respuesta ante incidentes.
- Creación de una cultura de seguridad que promueva la responsabilidad y el compromiso de todos los empleados con la protección de la información.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD****2.7.1 Robustecimiento de los Procesos Operativos**

La estrategia de protección propuesta se orienta hacia una cobertura integral de seguridad, abarcando tanto los elementos tecnológicos fundamentales como los procesos operativos esenciales para el correcto funcionamiento del PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares). Este enfoque holístico asegura que la seguridad de la información no solo se limite a la infraestructura tecnológica, sino que también se extienda a todos los niveles operativos y de gestión, creando un ecosistema de seguridad robusto y cohesivo.

Para lograr este objetivo, es imperativo implementar controles administrativos efectivos, los cuales incluyen procedimientos detallados, manuales operativos, e instructivos específicos para cada tarea relevante dentro de la operación del PREP. Estos documentos deben ser diseñados cuidadosamente para estar en plena consonancia con los hallazgos del Análisis de Riesgos, particularmente aquellos identificados entre los puntos 4.3 y 4.6 del Plan de Seguridad. De esta manera, se garantiza que las políticas y procedimientos estén directamente alineados con las áreas de mayor riesgo detectadas, asegurando una respuesta precisa y efectiva frente a las amenazas identificadas.

Siguiendo las mejores prácticas en la materia, se ha desarrollado una matriz exhaustiva que enumera todos los controles de seguridad a ser implementados por el área de tecnologías del IEEC. Esta matriz se centra en aspectos clave para la protección de la información y el aseguramiento de la infraestructura tecnológica, incluyendo:

- **Respaldos de Información:** Implementación de una estrategia de respaldos periódicos y seguros, que asegure la disponibilidad de la información ante cualquier evento de pérdida de datos. Esta estrategia debe incluir procedimientos para la verificación y restauración de los datos desde los respaldos.
- **Protección de Llaves Criptográficas:** Establecimiento de políticas y procedimientos estrictos para el manejo y almacenamiento seguro de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

llaves criptográficas, fundamentales para la encriptación de datos sensibles y la seguridad de las comunicaciones.

- **Monitoreo de Sistemas, Equipos y Aplicativos:** Implementación de sistemas de monitoreo continuo que permitan detectar en tiempo real cualquier anomalía o comportamiento sospechoso en la infraestructura tecnológica, facilitando una rápida respuesta ante posibles incidentes de seguridad.

**Atención a Incidencias de Seguridad:** Desarrollo de un protocolo de respuesta ante incidentes que cubra la detección, análisis, contención, erradicación y recuperación de incidentes de seguridad, incluyendo situaciones como:

- Robo de Equipo y/o sabotaje.
- Denegación de Servicio (DoS).
- Manejo de Código Malicioso.
- Acceso no autorizado.

#### 2.7.2. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica

Se propone el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, particularmente aquella que hemos detectado en los puntos 4.4 y 4.5. En lo relativo al fortalecimiento de los Activos Críticos, se deben de considerar al menos lo siguiente:

- Sistema Informático del PREP. De acuerdo al diagnóstico y dictamen técnico elaborado por el Comité Técnico Asesor del PREP del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se determinó que la alternativa adecuada para la implementación y operación del PREP, se lleve a cabo por medio de la contratación de un tercero. Para tal efecto, y dada la importancia de contar con un proveedor que garantice cumplir a cabalidad todos los puntos referidos en los Lineamientos, se deberá de efectuar la contratación de un proveedor con amplia experiencia en PREP, utilizando un mecanismo de evaluación que contenga las variables de capacidad técnica, solvencia económica, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Servidores de Red. Este punto de infraestructura es crucial, por lo tanto se deberá de considerar que se adquieran Servidores de alta desempeño para la instalación del Sistema Informático en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD. En lo relativo a las comunicaciones se sugiere que los servidores se conecten a los switches a través de puertos a 10 GbE, y que los puertos asignados de los switches asignados a los servidores sólo puedan gestionar tráfico relativo a peticiones realizadas a los servidores.
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD). En la Sede del Consejo General del IEEC se cuenta con un servicio de Carrier de Fibra Óptica suministrada por Telmex con un ancho de banda de 10 Mb de entrada y salida. En el caso de que la sede que servirá para el Recinto Central se encuentre a una distancia muy cercana a las oficinas del IEEC como se ha propuesto, se propone utilizar el canal de telecomunicaciones para atender las necesidades de comunicación del Recinto Central. Sin embargo, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlace a Internet para la publicación de resultados. De igual forma que en el punto anterior, se pretender utilizar el servicio de Carrier de Fibra Óptica como canal de telecomunicación principal, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada). En las sedes que se ocuparán como los CATD, es difícil que se cuente con la posibilidad de contar con canales alternativos de comunicación fijos, sin embargo, en aquellos lugares donde los proveedores de telefonía móvil (Telcel, Iusacell, Movistar, etc.) ofrezcan servicios de transmisión de datos, se deberá de contratar los dispositivos de Banda Ancha Móvil (BAM) con el crédito suficiente, como mecanismos alternativos de transmisión de datos. Es importante considerar la cantidad de actas a transmitir en cada CATD, para calcular el contar con el crédito suficiente en el paquete de datos,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

que permita transmitir al menos tres veces la cantidad en Mb, de información.

- Auditores Externos. Tal como lo establece el apartado de los Lineamientos de los responsables de llevar a cabo la Auditoría deberán de contar con experiencia en auditoría de sistemas, así mismo señala que se deberá dar preferencia a instituciones académicas o de investigación, con reconocimiento nacional o internacional. En el documento de Propuesta de Procedimiento de Auditoría se estableció que se hizo un análisis de aquellas instituciones que cuentan con personal con experiencia o áreas de investigación relacionadas con las tecnologías de información, así como con la conveniencia de la ubicación física de dichas instituciones que nos permitan abaratar costos de traslados, estancias, transportación de personal y equipos tecnológicos, y se propuso que los responsables de la Auditoría será el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní (ITESCAM).
- Personal Técnico del Sistema Informático PREP. Se propuso que al contratar al proveedor del PREP, se asegure de contar con personal técnico de apoyo a lo largo de la jornada electoral. Este personal NO estará a cargo de operar el Sistema del PREP, sino solamente en labores de apoyo para restablecer el sistema informático en caso de alguna eventualidad.

### 2.7.3 Seguridad en la Captura

Se deberán de establecer los controles necesarios para brindar un alto grado de seguridad al propio proceso de captura de las Actas PREP, entre los que se proponen los siguientes:

- El personal técnico operativo del PREP deberá estar plenamente identificado, con un gafete proporcionado por la empresa, asimismo como una lista de personal autorizado del PREP ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales, siendo los únicos responsables de la manipulación de sus equipos de cómputo, digitalización y captura de los resultados electorales preliminares.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Para habilitar cualquier computadora de captura de información, será necesario que tanto el Coordinador, el Supervisor y el Capturista se registren con su nombre de usuario y contraseña única.
- El sistema informático deberá de considerar una doble captura de los datos, reduciendo así la posibilidad de errores humanos. Adicionalmente, un verificador deberá de verificar y cotejar que los datos capturados en el sistema informático coincidan con la información plasmada en el AEC, además de verificar que la imagen publicada del AEC corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del AEC con respecto a la imagen publicada.
- Se debe de asegurar que las computadoras de captura de información cuenten con las capacidades necesarias para almacenar todas las transacciones que se generaron en dicha computadora. Esto tiene dos propósitos: por una parte tener la posibilidad de hacer una retransmisión de todo lo registrado y/o capturado en caso de una contingencia en el Recinto Central, y por otro lado que las transacciones queden almacenadas para posibles auditorías posteriores al día de la Jornada Electoral.
- La autenticidad e integridad de cada una de las transacciones que sean enviadas al centro de cómputo estén protegidas mediante la aplicación de técnicas criptográficas con llaves de 192 bits, utilizando el estándar "Advanced Encryption Standard" (AES).

**2.7.4. Seguridad en el Centro de Captura y Verificación (Recinto Central)**

Se debe de contar con las siguientes medidas de seguridad en el Centro de Captura y Verificación que evite un comportamiento anormal del sistema de información:

- Se debe de contar con un enlace de telecomunicaciones adicional al que ya cuenta el IEEC.
- Se debe de contar con servidores de alto desempeño con una configuración en una arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte tanto de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

- Se debe de contar con una planta de emergencia de energía eléctrica con una capacidad suficiente para soportar la carga de energía de todo el Recinto Central, no solo de los servidores, computadoras y demás equipos de telecomunicaciones, sino también del alumbrado público y otros servicios que requieren de energía eléctrica.
- Se debe contar con una solución de almacenamiento masivo de información que permita salvaguardar la información generada en el sistema informático del PREP.
- Se contará con servidores de respaldos de información, en edificio altemo, en caso de contar con algún imprevisto.
- Se debe de contar con equipos de cómputo adicional que puedan ser utilizadas como equipos de respaldo en caso de fallo de alguno de los equipos de cómputo de captura.

#### 2.7.5. Seguridad en la Transmisión

Dentro de los equipos de comunicaciones con tareas específicas de seguridad de la información, se deberá de contar con los siguientes equipos y/o dispositivos:

- Uso de dispositivos de detección de intrusos a nivel de red, configurados y ajustados de acuerdo al tráfico que se espera en el centro de cómputo.
- Uso de dispositivos de filtrado de paquetes de red (Firewalls) para proteger el perímetro de la infraestructura tecnológica del Recinto Central. Cabe mencionar que se deberá de establecer una política restrictiva para configurar los dispositivos de filtrado, esto es se debe de restringir todo el acceso de tráfico a la red del Recinto Central y solamente se deberá de habilitar el acceso a aquellos puertos que sean estrictamente necesarios.
- Se debe de contar con equipos redundantes para los dos casos señalados en los puntos anteriores de tal forma que se tenga un esquema de redundancia para garantizar que el tráfico estará siendo analizado por los dispositivos mencionados.

En lo relativo a la conectividad, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la Seguridad Informática:

- El diseño topológico deberá de estar orientado a brindar alta disponibilidad

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Se debe de hacer una segmentación del tráfico de las diferentes capas de procesamiento de la Información usando redes virtuales.
- La información solamente debe de viajar desde los CATD hacia el Recinto Central. Nunca en sentido contrario
- La configuración de reglas de acceso en todos los dispositivos de comunicaciones debe de seguir este principio.
- Se propone contar con un esquema de monitoreo proactivo de todos los enlaces de red. El centro de monitoreo podrá estar ubicado dentro del Centro de Cómputo y/o el Centro de Operaciones del IEEC.
- La configuración de todos los dispositivos de comunicaciones involucrados (switches, routers, y firewalls) deberán de tomar como base las recomendaciones de seguridad de organismos reconocidos internacionalmente en la materia como el Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías (NIST).

**2.7.6 Seguridad en el Procesamiento**

En el rubro de servidores de aplicación se proponen las siguientes consideraciones respecto a la Seguridad Informática:

- Para garantizar la alta disponibilidad del aplicativo se debe de implantar una arquitectura paralela distribuida de servidores, interconectados entre sí. Mediante un mecanismo de balanceo de carga, cada servidor debe de tener la posibilidad de atender peticiones por parte de los CATD.
- Cada servidor deberá de contar con un sistema operativo especialmente para servidores de aplicaciones como puede ser Windows Server Enterprise Edition, Linux RedHat AS 4.0 entre otros. De manera adicional se propone que se habiliten opciones para reforzar la seguridad a nivel del núcleo del sistema.
- En el rubro de control de acceso, cabe mencionar que las reglas de control de tráfico que fueron aplicadas a nivel de dispositivos de comunicaciones fueron también configuradas a nivel de sistema operativo. Cada servidor procesó única y exclusivamente el tráfico que se consideró esperado.

En lo relativo a la capa de servidores de bases de datos se tiene que poner mucha atención, ya que la primera etapa de la estrategia de recuperación en caso de desastres estará basada en la correcta replicación de los datos entre el servidor de base de datos primario y el secundario, mismos que estarán instalados



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

en el Centro de Cómputo del IEEC. En este sentido, se deberán de tomar en cuenta las siguientes previsiones:

Uso de tecnología de manejadores de base de datos (SQL Server, Oracle, etc) para garantizar la alta disponibilidad y la correcta réplica de información entre los servidores de bases de datos del Centro de Cómputo.

Se sugiere el uso de tecnología de virtualización VMWare para facilitar el aprovisionamiento de escenarios de desarrollo y pruebas del sistema.

Adicional al control de acceso a nivel de sistema operativo, se deberán de aplicar los ajustes necesarios para que el manejador de la base de datos restringiera el acceso solamente a los usuarios autorizados.

Se debe de contar con un sistema de monitoreo proactivo, que permitió conocer en todo momento el estado de la base de datos.

El mecanismo para almacenamiento de datos es crítico para el correcto funcionamiento de todo el programa, por lo que se debe de considerar una red de almacenamiento (Storage Area Network) para brindar el nivel de certeza requerido. La configuración de la SAN debe considerar también elementos de seguridad informática, como los que se proponen a continuación:

- Red independiente, dedicada al almacenamiento, basada en la tecnología Fibre Channel.
- Redundancia de los switches, asegurando así alta disponibilidad.
- Balanceo de carga a nivel de servidor.
- La configuración de la SAN debe de contemplar las mejores prácticas de seguridad referidas por organismos a nivel mundial.

Adicionalmente a los elementos expuestos, se sugiere la contratación e implantación de un "Security Operation Center" (SOC), el cual estaría conformado por un equipo de monitoreo-respuesta que esté integrado por personal especializado que lleve a cabo en tiempo real el análisis de los posibles

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

incidentes de seguridad informática que llegaran a presentarse. Éste deberá de estar de manera constante en coordinación con áreas internas y externas para tomar las acciones pertinentes.

**2.7.7 Seguridad en la Publicación**

Tal como se establece en los Lineamientos, la divulgación de los resultados electorales preliminares se llevará a cabo a través del propio IEEC, así como a través de Difusores oficiales, que apoyaran con la publicación de información a través de sus correspondientes portales de Internet.

Los mecanismos de seguridad informática que se deberán implantar en este rubro consistirán en firewalls para protección del perímetro y la definición de un protocolo de transferencia de información en un solo sentido: del IEEC hacia los diversos medios. La conexión a los medios se propone que se realice a través de enlaces de comunicación dedicados, mediante los cuales se depositarán archivos en un equipo dedicado del difusor.

**2.7.8 Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental**

La seguridad física es un factor crítico para garantizar que la seguridad de la información no se vea afectada, ya sea por daño físico o por configuraciones realizadas por personal no autorizado. De igual forma se debe poner especial atención a los factores ambientales tales como: condiciones de humedad, aire acondicionado, filtros de polvo, sensores de incendio, alimentación eléctrica, etc.

En este sentido se proponen las medidas necesarias para garantizar la seguridad física y ambiental basadas en los resultados del Análisis de Riesgos y en los controles que presenta el estándar internacional de seguridad informática. Tomando en consideración el Diagnóstico elaborado por el Comité Técnico Asesor, así como las visitas que se han efectuado a las sedes que albergarán a los CATD para evaluar la seguridad física y ambiental, se deberá de considerar los siguientes elementos que mitiguen los riesgos en la seguridad física y ambiental:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

- Seguridad en el Centro de Cómputo, así como el edificio que albergará el Recinto Central.
- Sistema de Control de Acceso para el Centro de Cómputo, el Recinto Central y los CATD.
- Equipo de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) tanto en el Centro de Cómputo y el Recinto Central, y de preferencia también en los CATD.
- Controles Ambientales.
- Protección de Equipo e Información Sensible.
- Seguridad Perimetral en el Centro de Cómputo, así como en cada uno de los CATD.
- Sistema de Detección de Intrusos en el Centro de Cómputo.

A partir del diagnóstico se deberán considerar las actividades de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, de tal manera general, que se lleve a cabo la implementación de controles para garantizar la seguridad en los siguientes rubros:

- Establecimiento de personal de seguridad para el control de acceso al Centro del Cómputo, así como del Recinto Central, y de los CATD
- Registro del personal que accedió al Centro de Cómputo
- Limitación de acceso solo para personal autorizado
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia
- Suministros de energía redundantes dentro del Centro de Cómputo para activos críticos
- Revisiones y mantenimiento hacia los servidores que servirán como servidores de aplicaciones y base de datos.
- Separación adecuada de los cables de datos con los cables de energía eléctrica Instancia Interna Responsable de Coordinar la Implementación del PREP Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024 Plan de Seguridad COTAPREP ANEXO 1 28 de 49
- Protección contra interceptación y estática del cableado de los datos y energía eléctrica
- Establecimiento del personal de mantenimiento de los servidores y equipos dentro del Centro de Cómputo
- Almacenaje adecuado de la información y medios removibles de forma segura
- Protección para las áreas de carga y descarga

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- Sistemas de detección de humo y extinción de incendios en el Centro de Cómputo, así como el Recinto Central.

**3. PLAN DE CONTINUIDAD**

Como lo establece el artículo 13 de los Lineamientos, y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, deberá de elaborar un programa denominado Plan de Continuidad que determine acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. En lo que respecta a nuestro Plan de Seguridad se deberá de documentar, implementar y probar un Plan de Continuidad que considere la continuidad de los procesos críticos por medio de un BCP (Business Continuity Planning) así como la recuperación de la tecnología que soporta dichos procesos por medio de un DRP (Disaster Recovery Planning).

El Plan de Continuidad deberá plantear como objetivo el detectar los riesgos presentes, analizar su probabilidad de ocurrencia, establecer su criticidad según cómo afectan la continuidad de los servicios, considerando los escenarios de contingencia (desastre total o desastre parcial) que pudieran afectar a los servicios informáticos a nivel nacional.

Las metas para la recuperación en caso de desastre deberán incluir los siguientes puntos:

- La recuperación de los servicios soportados en el Centro de Cómputo del IEEC ubicado en las Oficinas General del IEEC.
- Proporcionar los elementos para restablecer los servicios informáticos durante la vida del PREP. Detectar las interrupciones de los sistemas de una manera oportuna
- Crear una estrategia de respuesta y recuperación que asegure la restauración oportuna
- Minimizar las pérdidas y daños inmediatos

Adicionalmente será necesario determinar con los responsables del Sistema Informático del PREP los tiempos de recuperación y tolerancia de la aplicación,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

y validar que estos tiempos, sean acordes a los requerimientos de operación del PREP.

#### **4.- CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

##### **4.1. Objetivo**

El objetivo principal de esta capacitación es fortalecer la conciencia y comprensión del personal involucrado en el manejo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) respecto a la importancia crítica de la seguridad de la información. Buscamos asegurar que todos los participantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, prevenir y gestionar cualquier amenaza o vulnerabilidad que pueda comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos manejados en el sistema.

##### **4.2 Objetivos específicos**

1. Desarrollar una comprensión sólida de los conceptos fundamentales de la seguridad de la información, incluyendo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
2. Identificar las amenazas más comunes a la seguridad de la información dentro del contexto del PREP y aprender las mejores prácticas para mitigar estos riesgos.
3. Capacitar al personal en el uso seguro y efectivo de las tecnologías y sistemas que sustentan el PREP, enfatizando la importancia de la autenticación, el control de acceso y la encriptación.
4. Fomentar una cultura de seguridad dentro del equipo, donde cada miembro comprenda su rol y responsabilidad en la protección de la información electoral.

##### **4.3 Diagnóstico Inicial**

Establecer una actividad de diagnóstico inicial que permita determinar la capacidad de comprensión respecto a la seguridad al personal operativo que actúe en el PREP.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD****4.4 Reporte de situación final**

Aplicar una encuesta final como retroalimentación de la capacitación impartida para determinar el alcance de evaluar si se alcanzaron los objetivos del curso.

**4.5 Diseño y contenido de la capacitación**

Será responsabilidad de la empresa la contratación del personal operativo, así como la capacitación del mismo para la correcta ejecución de sus funciones, incluyendo la capacitación respecto de las actas con inconsistencias, así como de las acciones a tomar en caso de alguna falla o eventualidad en alguna fase del programa, el IEEC coadyuvará en la capacitación de la forma siguiente:

**Por parte del IEEC los temas a incluir serán:**

- Inducción al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares

**Por parte de Informática Electoral**

- Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
- Proceso Técnico Operativo.
- Seguridad de la Información y Comunicaciones.
- Uso y operación del Sistema Informático, incluyendo las funciones de captura y verificación, así como la ejecución de los procesos asociados.
- Logística de Operación.
- Perfiles y responsabilidades de los puestos.

Cada una de las partes será responsable de proporcionar el material necesario (manuales, hojas, carpetas, plumas) necesarios para una correcta preparación del personal requerido.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

#### 4.5.1. Calendario de Capacitación.

El calendario de capacitación será contemplado en el mes de abril, fecha en la que se deberá tener listo el personal y pueda participar de los ejercicios, simulacros y el día de la jornada electoral.

PROGRAMA	FECHA PROPUESTA	DURACIÓN
Inducción al Instituto Electoral del Estado de Campeche	2 de abril de 2024	1 hora
Tipo de Elecciones	2 de abril de 2024	1 hora
Programa de Resultados Electorales Preliminares	2 de abril de 2024	2 horas
Centro de Acopio y Transmisión de Datos CATD y en su caso CCV	2 de abril de 2024	1 hora
Proceso Técnico Operativo	3 de abril de 2024	2 horas
Seguridad en la Información y Comunicaciones	3 de abril de 2024	1 hora
Uso y operación del Sistema Informático	3 al 6 de abril de 2024	6 horas
Logística de Operación	3 de abril de 2024	1 hora
Perfiles y responsabilidades de los puestos	3 de abril de 2024	2 horas

Además de la capacitación del personal existen elementos que ayudan a las actividades que realiza el personal del PREP como motivación, comunicación en el entorno laboral, trabajo en equipo y el liderazgo, para cumplir con todos los objetivos que se plantean en instituto, además de que cada persona pueda desarrollar sus habilidades. Así pues, esto contribuirá al incremento de la productividad y en la disminución del riesgo de cometer errores por eso cada trabajador es esencial.

CURSO:

**MÓDULO 1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL AUXILIAR DEL PREP.**

CONTENIDO DEL CURSO:

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

1. Presentación del "PREP".
2. Inducción al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
3. Programa de Resultados Electorales Preliminares.
4. Centro de Acopio y Transmisión de Datos "CATD".
5. Seguridad en la Información.
6. Uso y operación del Sistema Informático, incluyendo las funciones de captura y verificación, así como la ejecución de los procesos asociados.
7. Logística de Operación.

CURSO:

**MÓDULO 2. MEDIDAS DE CONTROL PARA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO EN LOS  
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.**

CONTENIDO DEL CURSO:

1. **REQUISITOS PREVIOS DE LA JORNADA ELECTORAL.**
  - 1.1. **INSTALACIONES FISICAS.**
    - 1.1.1. Espacio.
    - 1.1.2. Mesa de trabajo.
    - 1.1.3. Espacio para documentos.
    - 1.1.4. Roles del personal.
  - 1.2. **INSTALACIONES ELECTRICAS.**
    - 1.2.1. Instalación Eléctrica.
    - 1.2.2. Iluminación.
    - 1.2.3. Instalación eléctrica de la planta de emergencia.
    - 1.2.4. Planta de Emergencia.
  - 1.3. **OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DEL CATD.**
    - 1.3.1. Vigilancia.
    - 1.3.2. Seguridad del edificio.
    - 1.3.3. Acceso.
    - 1.3.4. Áreas de trabajo.
  - 1.4. **EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.**
    - 1.4.1. Inventario de infraestructura.
    - 1.4.2. Internet.
    - 1.4.3. Sistema Informático.
    - 1.4.4. Medio Ambiente.
  - 1.5. **SEGURIDAD INFORMÁTICA.**
    - 1.5.1. VPN.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

- 
- 1.5.2. WIFI.
  - 1.5.3. Plan de Seguridad.
  - 1.6. **RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL QUE ESTARA EN EL PREP.**
    - 1.6.1. Asistencia.
    - 1.6.2. Entrada.
    - 1.6.3. Equipos personales.
    - 1.6.4. Coordinadores.
    - 1.6.5. Funcionarios electorales.
    - 1.6.6. Invitados.
    - 1.6.7. Lista de asistencia.
    - 1.6.8. Funciones.
  - 2. **INICIO DE OPERACIONES DE LA JORNADA ELECTORAL.**
    - 2.1. Horario de inicio de actividades.
    - 2.2. Arranque inicial.
      - 2.2.1. Horario de inicio de actividades.
      - 2.2.2. Sistema informático auditado.
      - 2.2.3. Sistema informático arranque inicial.
      - 2.2.4. Reporte inicial.
      - 2.2.5. Evidencia auditoria y fe pública.
      - 2.2.6. Arranque.
  - 3. **OPERACIONES DURANTE DE LA JORNADA ELECTORAL.**
    - 3.1. Horario de inicio de actividades.
    - 3.2. **PROCESO DE ACOPIO, DIGITALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS AEC.**
      - 3.2.1. Horario de inicio de actividades.
      - 3.2.2. Recepción de las Actas de Escrutinio y Cómputo.
      - 3.2.3. Acopiador.
      - 3.2.4. Digitalizador
    - 3.3. **OPERACIÓN Y SEGURIDAD INFORMATICA.**
      - 3.3.1. Supervisor.
      - 3.3.2. Personal técnico operativo.
      - 3.3.3. Plan de Continuidad.
      - 3.3.4. Coordinador.
      - 3.3.5. Pantallas de difusión.
  - 4. **CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL.**
    - 4.1. Horario de inicio de actividades. (16:00 horas).
    - 4.2. **CIERRE DE OPERACIONES.**
      - 4.2.1. Digitalizar el 100% de las Actas de Escrutinio y Cómputo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

- 4.2.2. Declaratoria del Cierre de Operaciones.
- 4.2.3. Reporte de Clausura.
- 4.3. **INFORME FINAL.**
  - 4.3.1. Informe Final.
  - 4.3.2. Observaciones de la Jornada Electoral.
- 4.4. Pase de lista al personal acreditado.
- 4.5. Bitácora de incidencias y observaciones del Plan de Contingencia.

CURSO:

**MÓDULO 3. REQUISITOS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS, DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.**

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1. Antecedentes.
- 2. Lineamientos del Programa de Resultados Electorales "PREP".
- 3. Características Técnicas.
  - 1.1. Sistema Informático.
  - 1.2. Infraestructura.
  - 1.3. Auditoría en los Sistemas Informáticos.
  - 1.4. Consideraciones de Seguridad Operativa.
  - 1.5. Ejercicios y Simulacros.
    - 1.5.1. Requisitos.
    - 1.5.2. Procedimiento de Ejercicios y Simulacros.
      - 1.5.2.1. Fase 1. Inicialización.
        - 1.5.2.1.1. Lista de Verificación.
        - 1.5.2.1.2. Lista de Personal.
        - 1.5.2.1.3. Bitácora de Incidencias y Observaciones de Contingencia.
      - 1.5.2.2. Fase 2. Acopio, Digitalización y Transmisión (CATD).
      - 1.5.2.3. Fase 3. Captura y Verificación de la Captura (Recinto Central).
      - 1.5.2.4. Fase 4. Publicación y Verificación de la Publicación (Difusores Oficiales).
        - 1.5.2.4.1. Aplicación Total o Parcial del Plan de Continuidad.
        - 1.5.2.4.2. Funcionamiento de dispositivos eléctricos.
        - 1.5.2.4.3. Funcionamiento de dispositivos de red.
        - 1.5.2.4.4. Funcionamiento de terminales de digitalización.
        - 1.5.2.4.5. Funcionamiento de terminales de captura.
        - 1.5.2.4.6. Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

- 1.5.2.4.7. Carga y funcionamiento del sistema.
- 1.5.2.4.8. Configuración de equipos de comunicaciones, servidores de procesamiento y redes de almacenamiento de información.
- 1.5.2.4.9. Funcionamiento de sistemas de soporte (aire acondicionado, equipos de energía ininterrumpida, control de acceso, extinción de incendios, etc.).
- 1.5.2.4.10. Operación de enlaces y redes a nivel estatal.
- 1.5.2.4.11. Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.
- 1.5.2.4.12. Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo.
- 1.5.2.5. Fase 5. Cierre de Operaciones.
- 1.5.2.6. Evaluación.

**4. Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).**

**5. Recursos Humanos.**

- 5.1. Funciones.
- 5.2. Contratos particulares entre el proveedor y el personal.
- 5.3. Acreditaciones.
- 5.4. Perfiles requeridos del Personal.
  - 5.4.1. Perfil del Coordinador.
  - 5.4.2. Perfil del Supervisor.
  - 5.4.3. Perfil de los Acopiadores y Validadores.
  - 5.4.4. Perfil de los Digitalizadores y Capturistas.
  - 5.4.5. Perfil de los Auxiliares.
- 5.5. Evaluaciones del Personal.
- 5.6. Criterios para la selección del personal.
- 5.7. Plan de Capacitación.
  - 5.7.1. Capacitación al Sistema Informático.
  - 5.7.2. Calendario de Capacitación.
- 5.8. Publicación de los Resultados Electorales.
- 5.9. Plan de Seguridad.
  - 5.9.1. Definición de Políticas de Seguridad.
  - 5.9.2. Elementos de la Política de Seguridad.
  - 5.9.3. Criterios de Evaluación de Riesgos.
  - 5.9.4. Activos Críticos.
  - 5.9.5. Áreas de Amenaza.
  - 5.9.6. Identificación de Riesgos.
  - 5.9.7. Plan de Seguridad (Acciones del Plan).
  - 5.9.8. Robustecimiento de los procesos Operativos.
    - 5.9.8.1. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

- 5.9.8.2. Seguridad en la Captura.
- 5.9.8.3. Seguridad en el Recinto Central.
- 5.9.8.4. Seguridad en la Transmisión.
- 5.9.8.5. Seguridad en el Procesamiento.
- 5.9.8.6. Seguridad en la Publicación.
- 5.9.8.7. Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.
- 5.9.8.8. Creación del Plan de Continuidad.

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.****5.1. Conclusiones.**

El plan de Seguridad que hemos detallado en este documento se ha elaborado tomando como base los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad, que permita hacer una implementación exitosa de la operación del PREP. En la elaboración de este Plan tomamos como base la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad Informática para el proceso del PREP. De esta metodología se identificaron los activos críticos, las áreas de riesgo, así como los principales riesgos que pudieran presentarse en la operación del PREP, durante la jornada electoral.

Los activos críticos que se detectaron son el Sistema Informático del PREP, los Servidores de Red (tanto de Aplicaciones como de Base de Datos), el Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD), el Enlace a Internet para la publicación de resultados, los Enlaces Inifinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada), los Auditores Externos, el Personal Técnico del Sistema Informático PREP, las computadoras de Captura de Información, los Escáneres de imágenes para Digitalización de Actas, los Sitios Web de los Difusores, los Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados y finalmente el Personal Operativo que registrará la información en el sistema informático del PREP. En la parte de áreas críticas se detectaron las siguientes: el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, el Recinto Central, los Enlaces de Telecomunicaciones, así como los Mecanismos de Difusión.

Entre los principales riesgos encontramos el Robo de Equipo y sabotaje, la Denegación del Servicio, el Manejo de Código Malicioso en el Sistema



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

Informático, el Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso, la Caída en el enlace principal del Recinto Central, la Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PREP) y bases de datos, la Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE, las posibles fallas en las computadoras de captura de Información, las posibles fallas en los Escáneres así como que no se presente el personal operativo de captura de la Información del PREP en la jornada electoral.

Una vez que se hizo el Análisis de Riesgos, se elaboró el Plan de Seguridad que establece las acciones a seguir que atiende que atiende a los puntos detectados en el análisis de riesgos. El plan se dividió en los puntos: Robustecimiento de los procesos Operativos, Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, Seguridad en la Captura, Seguridad en el Recinto Central, Seguridad en la Transmisión, Seguridad en el Procesamiento, Seguridad en la Publicación, Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental y finalmente la Creación del Plan de Continuidad.

#### 5.2. Recomendaciones técnicas.

Las recomendaciones que se hacen en referencia al Plan de Seguridad se detallan a continuación:

Se deberá de considerar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la inversión en las acciones que componen este Plan de Seguridad, a fin de asegurar que se cumple el objetivo de la elaboración de dicho Plan.

- El funcionamiento del Plan de Seguridad y alcance de este Plan de Seguridad, dependerá del grado de implementación de las acciones establecidas.
- Es imprescindible el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, para atender este Plan, pues para garantizar la continuidad del proceso del PREP durante la jornada electoral, se requiere contar con equipamiento tecnológico en configuraciones de redundancia así como con equipamiento de pueda servir como respaldo y/o soporte, ante posibles contingencias. Es particularmente importante el contar con Servidores de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

Alto Desempeño que serán usados para el PREP, y que al término de la jornada podrán ser usados para otras actividades dentro del IECC. Así mismo, se requiere la adquisición de algún sistema de almacenamiento masivo de información que permita almacenar la información del proceso del PREP ya sea para fines de auditorías que posteriormente se pudieran requerirse, o para fines estadísticos o históricos.

El Plan de Continuidad deberá tomar como base los aspectos establecidos en el Plan de Seguridad, y deberá de estar alineado al mismo. El Plan de Continuidad deberá incluir desde aspectos básicos como el restablecimiento de las operaciones ante problemas con el suministro de energía eléctrica como situaciones catastróficas como pueden ser incendios, inundaciones, etc. En este Plan de Continuidad deberá detallarse claramente quienes son los responsables de activar el Plan, así como los recursos involucrados, deberá también de especificarse los criterios de activación del plan, y los tiempos en los cuales será ejecutado.

Se deberá implementar un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia.

**5.3. Recomendaciones para los simulacros**

El plan deberá ser comunicado al personal involucrado en su ejecución y formar parte de los ejercicios y simulacros.

1. Seguimiento de la implementación del proceso técnico operativo del PREP con el 100% de todas las instancias involucradas (Herramienta Informática, Personal Operativo; Consejeros y Consejeras del Consejo General y de los Consejos Locales Electorales Distritales y Municipales, Direcciones Ejecutivas del IECC).
2. El 100% de actas esperadas, durante los cuatro simulacros (un simulacro de preparación y tres simulacros oficiales); incluyendo adicionalmente la



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

---

Jornada Electoral, en el cual se deberán ejecutar recorridos por las sedes para certificar el desarrollo de los simulacros, aplicando el seguimiento de las listas de verificación.

3. En las instalaciones del CCV principal y con la presencia del Ente Auditor; el Titular el de la Instancia Interna responsable, integrantes del COTAPREP, Enlace Regional INE-OPL y frente al Notario Público designado, el responsable del PREP realizara el hash al aplicativo del PREP.
4. Actos atestiguados por terceros con fe pública. (Se deberá dejar constancia de lo anterior).
5. Procedimiento que garantice que las bases de datos no cuenten con información previa antes de su puesta en operación el día de la Jornada electoral. La reunión será pública.
6. A las 09:00 horas del día 2 de junio en el Recinto Central ubicado en el CCV principal y con la presencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en pleno, los miembros del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), representantes del Ente Auditor, Analista de Enlace Regional y frente al Notario Público designado, se realiza el procedimiento de arranque inicial y puesta en ceros del PREP generándose los reportes y bases de datos correspondientes sin datos y el sitio oficial sin estar publicando.
7. Actos atestiguados por terceros con fe pública. (Se deberá dejar constancia de lo anterior).
8. Previo a los Simulacros: Un simulacro de antecedente con ejecución y seguimiento al proceso operativo, actas digitalizadas, actas procesadas, actas publicadas, plazo de 10 horas, actuación de todos los consejos electorales distritales y municipales; son veinticinco sedes, aplicación del plan de contingencia, elaboración de actas circunstanciadas, se realizó la lista de verificación, el Comité realiza la lista de verificación al Recinto

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

Central y se elabora el informe respectivo. Fe Pública. En este apartado se deja operar al responsable del Proceso Operativo del PREP solamente con supervisión del IEEC para determinar sus pruebas de experiencia y de si cumplen con los objetivos para los que están destinados, entre ellos verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos en el anexo técnico del contrato (de llevarse en esta etapa) y lo establecido en el Anexo 13. Del Programa de Resultados Electorales; se recaban todas las pruebas y los errores detectados son considerados como parte del dictamen del COTAPREP para determinar su resolución para que el Primer Simulacro Oficial no se presente este tipo de fallas.

Este simulacro previo será ejecutado como *FallOver* para probar el Plan de Continuidad y en su caso identificar áreas de mejor para poder atenderlas oportunamente.

9. Primer simulacro: Seguimiento al proceso operativo, actas digitalizadas, actas procesadas, actas publicadas, plazo de 10 horas, actuación de todos los consejos electorales distritales y municipales; son veinticinco sedes, aplicación del plan de contingencia, elaboración de actas circunstanciadas, se realizó la lista de verificación, el Comité realiza la lista de verificación al Recinto Central y se elabora el informe respectivo. Fe Pública.
10. Segundo simulacro: Seguimiento al proceso operativo, actas digitalizadas, actas procesadas, actas publicadas, plazo de cuatro horas, actuación de todos los consejos (25), aplicación del plan de contingencia, elaboración de actas circunstanciadas, se realizó la lista de verificación, el Comité realiza la lista de verificación al Recinto Central, se utilizó un centro de llamadas (call center) para supervisión, el comité realiza la lista de verificación al recinto central, se realizan visitas aleatorias con representantes de partidos, auditores y consejeros a cinco sedes locales y se elabora el Informe respectivo. Fe Pública.
11. Tercer simulacro: Seguimiento al proceso operativo, actas digitalizadas, actas procesadas, actas publicadas, plazo de cuatro horas, actuación de todos los consejos (25), aplicación del plan de contingencia, elaboración de actas circunstanciadas, se realizó la lista de verificación, el Comité realiza la lista de verificación al Recinto Central, se utilizó un centro de llamadas (call center) para supervisión, el comité realizará la lista de verificación al recinto central, se realizan visitas aleatorias con



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

representantes de partidos, auditores y consejeros a doce sedes locales y foráneas, se elabora el informe respectivo. Fe Pública.

12. Proceso técnico operativo: Supervisión de Call Center, Disponibilidad de Vehículos, Personal de Apoyo, Técnicos de Soporte, Especialistas, Capturistas, Digitalizadores, Difusores, Fe Pública, Red Satelital. Plantas de Emergencia en cada sede, recinto central y PREP.

Adecuación y equipamiento de sala de prensa, adecuación del circuito cerrado de video transmisión para la sesión en vivo del Consejo General. Colocación de pantallas en el Recinto Central. Participación del Notario Público quien dará fe de lo atestiguado.

13. Jornada electoral: Arranque Inicial, Puesta en Cero de Aplicaciones y Bases de Datos, Lista de Verificación, Seguimiento y Operación del Personal en los Consejos Locales y Municipales, Puesta en marcha de medidas de Seguridad, Supervisión y Atención a usuarios, Supervisión de los Aplicativos y su Operación a las Actividades al PREP.

INICIO DEL PROCESO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. (2 de junio de 2024) Seguimiento al proceso operativo, actas digitalizadas, actas procesadas, actas publicadas, plazo de cuatro horas, actuación de todos los consejos (25), aplicación del plan de contingencia, elaboración de actas circunstanciadas, lista de verificación, el Comité realiza la lista de verificación al Recinto Central, Call center para supervisión, seguimiento a las actividades Fe Pública.

14. Inicio de publicación del sitio web oficial del PREP: A las 16:00 horas del día 2 de junio en el Recinto Central ubicado en el CCV principal y con la presencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en pleno, los miembros del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), representantes del Ente Auditor, Analista de Enlace Regional y frente al Notario Público designado, se realiza el proceso para que a las 20:00 horas se iniciará la publicación del sitio oficial del PREP. Al descargar la primera base de datos se observará SIN DATOS. Las actualizaciones se realizarán cada 15 minutos, un total de cuatro por hora. Estos actos son atestiguados por terceros con fe pública. (Se deberá dejar constancia de lo anterior).

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

15. Procedimiento para atestiguar el cierre de operación del Programa de Resultados Electorales al finalizar la Jornada electoral. La reunión será pública. (Se deberá dejar constancia de lo anterior)
16. Procedimiento de cierre de captura y de publicación del sitio oficial del PREP: A las 19:30 horas del día 3 de Junio en el Recinto Central ubicado en el CCV principal y con la presencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en pleno, los miembros del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), representantes del Ente Auditor, Analista de Enlace Regional y frente al Notario Público designado, se realiza el procedimiento para que a las 19:59 horas se realice el cierre de captura y publicación del sitio oficial del PREP. Al descargar la última base de datos se observará CON DATOS. (Se deberá dejar constancia de lo anterior).
17. El Acta circunstanciada del cierre de la publicación del PREP. Informe final y de evaluación de la operación, emitido por el ente auditor, Constancias de los actos que deben ser atestiguados por un tercero con fe pública, Informe final del PREP e Informe final del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
18. Informar la operación del PREP. Durante los simulacros y durante la Jornada Electoral, entregar bases de datos finales por tipo de elección y comunicarlo. Número y porcentajes de actas capturadas y digitalizadas, inconsistencias, actas esperadas, historial de cortes, incidencias, difusores, porcentaje final, número de visitas a los portales, usuarios únicos, obstáculos, documentos entregables pendientes, url del PREP, bases de datos finales, proceso de adjudicación, costo del PREP (empresa, infraestructura, software, recursos humanos, pago al comité, auditorías).
19. La descripción general de cómo transcurrió la operación del PREP. Información relativa al procesamiento de Actas PREP en número y porcentaje, diferenciando entre total de actas esperadas, acopladas, digitalizadas, capturadas, contabilizadas, verificadas y publicadas; Total, de imágenes de Actas PREP publicadas durante la operación del PREP. Historial de actualizaciones de datos publicados, realizadas a lo largo de la operación del PREP. Número de visitas al o los portales del PREP, así como número de usuarios únicos que los visitaron por día. Incidencias y fallas presentadas durante la operación del PREP y medidas tomadas para solventarlas. Información adicional que el Instituto establezca.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

20. De los Formatos de Bases de Datos que deberán ser enviados por el IEEC. El Comité Técnico Asesor, en las reuniones de trabajo deberá dar cumplimiento a las bases de datos que los OPL envíen al Instituto para su publicación en la RedINE deberán ser archivos de texto plano en formato CSV. Cada base de datos deberá incluirse en un archivo comprimido en formato .zip o tar.gz que, además, contenga un archivo de texto plano en el cual se explique el contenido y la estructura de la base de datos (comúnmente denominado Léeme). Este archivo deberá incluir la definición y, en su caso, fórmula de cálculo, de cada una de las variables que contenga, así como cualquier otra aclaración que facilite el manejo de la base.

El Comité Técnico Asesor deberá a través de la Instancia Interna responsable, garantizar que el responsable de la implementación de la herramienta informática del PREP, deberá de generar el documento en formato CSV y empaquetarlo en el correspondiente archivo comprimido, zip o tar.gz, según corresponda.

El OPL deberá enviar en el plazo establecido en cada formato específico, los archivos y/o bases de datos en el formato correspondiente, a través de la plataforma electrónica que se instrumente para ello, misma que enviará, al mismo tiempo, una notificación al correo electrónico [vinculacion@ine.mx](mailto:vinculacion@ine.mx).

Las bases de datos proporcionadas por los OPL al Instituto, deberán estar disponibles en sus páginas de Internet con el debido resguardo de los datos personales que en su caso contengan.

La estructura de cada una de las bases de datos deberá apegarse a los formatos establecidos en los formatos de los Lineamientos del Anexo 18 del PREP, de acuerdo a la relación siguiente:

FORMATO 18.4 Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la Base de Datos relativa a la RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES.

FORMATO 18.5 Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la Base de datos relativa al Sistema de PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

FORMATO 18.6 Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la Base de Datos relativa al REGISTRO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

La Recepción de Paquetes Electorales: Fecha de corte de la base de datos (AAAAMMDD, año en cuatro dígitos, mes en dos dígitos y día en dos dígitos; por ejemplo 20161213 para una base de datos generada el 13 de diciembre del 2016), hora de corte de la base de datos en formato de 24 horas en hora local (HHMM, hora en dos dígitos y minutos en dos dígitos; por ejemplo 1325 para un archivo generado a las trece horas con veinticinco minutos), abreviatura del sistema (RPE), tipo de cabecera donde se recibe el paquete (MUN O DTO), abreviatura de entidad, de acuerdo al Formato 18.4 de los presentes Lineamientos.

Específicamente cuando se trate del PREP; Programa de Resultados Electorales Preliminares: Fecha de corte de la base de datos (AAAAMMDD, año en cuatro dígitos, mes en dos dígitos y día en dos dígitos; por ejemplo 20240602 para una base de datos generada el 2 de junio del 2024), hora de corte de la base de datos en formato de 24 horas en hora local (HHMM, hora en dos dígitos y minutos en dos dígitos; por ejemplo 1325 para un archivo generado a las trece horas con veinticinco minutos), abreviatura del sistema (PREP), cargo de elección: Ayuntamiento (AYU), Diputado Local (DIP), Juntas Municipales (JM), abreviatura de entidad, de acuerdo al Formato 18.5 de los presentes Lineamientos.

Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo: Fecha de corte de la base de datos (AAAAMMDD, año en cuatro dígitos, mes en dos dígitos y día en dos dígitos; por ejemplo 20240602 para una base de datos generada el 2 de junio del 2024), hora de corte de la base de datos en formato de 24 horas en hora local (HHMM, hora en dos dígitos y minutos en dos dígitos; por ejemplo 1325 para un archivo generado a las trece horas con veinticinco minutos), abreviatura del sistema (RA), Ayuntamiento (AYU), Diputado Local (DIP), Juntas Municipales (JM), tipo de proyección (GPO o REC), abreviatura de entidad, de acuerdo al Formato 18.6 de los Lineamientos del PREP.

21. La información de la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales o municipales que instalan los Organismos Públicos Locales, resulta indispensable para tomar acciones oportunas para su debido



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD

resguardo y tener certeza de la coincidencia del número de casillas instaladas con relación con los paquetes electorales recibidos.

Formato 18.4. Recepción de Paquetes Electorales (2 días naturales posteriores a la Jornada Electoral.)

- o APERTURA\_CIERRE\_BODEGAS
- o BITACORA\_PAQUETE\_ELECT
- o CLAUSURA\_CASILLAS
- o DETALLE\_PRECENCIA\_APERT
- o FUNCIONAMIENTO\_CRYT\_DAT
- o PRESENCIA\_APERT\_BODEGAS
- o PRESENCIA\_PART\_CLAUS
- o RECEPCIONES

22. Referente a la Recepción de Paquetes Electorales. La información de la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales o municipales que instalan los Organismos Públicos Locales, resulta indispensable para tomar acciones oportunas para su debido resguardo y tener certeza de la coincidencia del número de casillas instaladas con relación con los paquetes electorales recibidos.

Formato 18.4. Recepción de Paquetes Electorales (2 días naturales posteriores a la Jornada Electoral.)

- o APERTURA\_CIERRE\_BODEGAS
- o BITACORA\_PAQUETE\_ELECT
- o CLAUSURA\_CASILLAS
- o DETALLE\_PRECENCIA\_APERT
- o FUNCIONAMIENTO\_CRYT\_DAT
- o PRESENCIA\_APERT\_BODEGAS
- o PRESENCIA\_PART\_CLAUS
- o RECEPCIONES

23. En lo correspondiente al Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo. Dentro de las mejores prácticas que el Instituto Nacional Electoral ha implementado para las actividades posteriores a la Jornada Electoral, se encuentra un sistema que permite conocer la información de los resultados electorales que los funcionarios de las mesas directivas de casilla asentaron en las actas de escrutinio y cómputo. La información registrada en un sistema informático permite saber si existen inconsistencias en las actas o en la información registrada en ellas y, al mismo tiempo, permite prever la

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD**

cantidad de casillas que pudieran actualizar algún supuesto para recuento. Es así que se hace necesario promover en los Organismos Públicos Locales la utilización de un sistema que permita registrar el contenido de las actas de escrutinio y cómputo y que facilite la determinación del número de los paquetes electorales a recontar en las sesiones de cómputos electorales.

Formato 18.6. **Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo** (2 días naturales posteriores a la Jornada Electoral.)

- o CASILLAS\_GOBERNADOR
- o CASILLAS\_DIPUTADOS\_LOC
- o CASILLAS\_AYUNTAMIENTOS
- o PROYECCION\_GRUPOS\_RECUESTO

24. Del Sistema de Cómputos Distritales, Municipales. Se hace necesario homologar la forma en que se registran y procesan los resultados electorales en las sesiones de cómputo correspondientes; sistematizar la información de los cómputos y publicarla, posibilita transparentar y dotar de certeza los resultados oficiales.

Formato 18.7 **Sistema de Cómputos Distritales, Municipales, de Circunscripción** (7 días naturales posteriores a la conclusión del último cómputo que realice el OPL.)

- o CASILLAS GOBERNADOR
- o CASILLAS\_DIPUTADO\_LOCALES
- o CASILLAS\_AYUNTAMIENTOS



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/048/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sea el 2 de junio de 2024 a las 20:00 horas del horario local para el Proceso Electoral 2023-2024, lo anterior en cumplimiento al numeral 33 punto 17 del Anexo 13 intitulado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.-  
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

<sup>10</sup> Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/049/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que el número de actualizaciones por hora de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sea un mínimo de tres veces para el Proceso Electoral 2023-2024, lo anterior en cumplimiento al numeral 33 punto 18 del Anexo 13 intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

<sup>42</sup> Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/050/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que el número de actualizaciones por hora, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, sea un mínimo de tres veces para el Proceso Electoral 2023-2024 y deberá ser remitido al menos dos meses antes del día de la Jornada Electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores, lo anterior en cumplimiento al numeral 33 punto 19 del Anexo 13 intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

<sup>14</sup> Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/051/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes del PREP, sea el 3 de junio a las 20:00 horas del horario local para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y deberá ser remitido al menos dos meses antes del día de la Jornada Electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores, lo anterior en cumplimiento al numeral 33 punto 20 del Anexo 13 intitulado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

<sup>44</sup> Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**



Acuerdo CG/052/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban los Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo y su Anexo Único a la Presidencia del Consejo General; a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; a la Asesoría Jurídica; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Unidad de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo y su Anexo Único, vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, hacer de conocimiento a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y su Anexo Único; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 5 de las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”****Acuerdo CG/052/2024.**

Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ANEXO 1. LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

Título I. Disposiciones Generales.....	2
Capítulo I. De la Naturaleza, Objeto y Ámbito de Aplicación.....	2
Título II. De la Implementación.....	4
Capítulo I. De los Acuerdos.....	4
Capítulo II De los Responsables del PRECEL.....	4
Capítulo III De las reuniones de los Responsables del PRECEL.....	5
Capítulo IV De la Implementación del Sistema Informático.....	6
Capítulo V Desarrollo de los Cómputos y emisión de Reportes del Sistema Informático.....	6
Capítulo VI De la Auditoría al Sistema Informático.....	17
Capítulo VII Consideraciones de Seguridad Operativa.....	18
Capítulo VIII De los Ejercicios y los Simulacros.....	18
Capítulo IX De los Consejos Electorales.....	19
Capítulo X De los Recursos Humanos.....	19
Capítulo XI De la Capacitación.....	21
Título III De la Publicación.....	21
Capítulo Único. Consideraciones Generales.....	21
Título IV Del Cómputo.....	23
Capítulo I De la captura de los datos.....	23
Capítulo II Resultado de los Cómputos.....	24
Capítulo III Aplicación de la fórmula.....	24
Capítulo IV Estimación de puntos de recuento.....	25
Título V Del PRECEL en caso de Elecciones Extraordinarias.....	26
Capítulo Único Consideraciones Generales.....	26
Título VI Del Seguimiento a la Implementación y Operación del PRECEL de las Elecciones Locales.....	26
Capítulo I Consideraciones Generales.....	26
Capítulo II Cronograma de Desarrollo de la herramienta informática.....	28



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales  
de Cómputo en las Elecciones Locales**

**Título I.  
Disposiciones Generales**

**Capítulo I.  
De la Naturaleza, Objeto y Ámbito de Aplicación**

1. Los presentes Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el Organismo Público Local, en materia de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales de los procesos electorales locales, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho Programa.
2. Los presentes lineamientos tienen por objeto:
  - I. Establecer las bases y los procedimientos generales a los que deben sujetarse el Organismo Público Local para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo, en sus respectivos ámbitos de competencia; y.
  - II. Normar que los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
  - III. Coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los órganos competentes y al registro expedito de resultados y expedición de actas de cómputo respectivo.
  - IV. Cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
3. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende:
  - I. Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:
    - a) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
    - b) **Ley:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
    - c) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.
    - d) **Normalidad:** Lo relativo a los antecedentes y marco jurídico respecto a la emisión de los acuerdos del Consejo General para normar el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales.
  - II. Con relación a las autoridades, organismos y órganos:
    - a) **Consejo:** Sede del Consejo Electoral Local Distrital o Municipal. (Edificio)
    - b) **Consejo General:** Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral.
    - c) **COTAPRECEL:** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.
    - d) **IEEC:** Instituto Electoral del Estado de Campeche
    - e) **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
    - f) **Órgano de Dirección Superior:** Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local
    - g) **Unidad de Tecnologías:** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.
  - III. Con referencia a las siglas, acrónimos y definiciones:
    - a) **Acta PRECEL:** primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el Consejo Electoral, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.
    - b) **AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.
    - c) **Consejo:** Sede del Consejo Electoral Distrital o Municipal.
    - d) **CSV:** (comma-separated values): es un tipo de archivo que permite el intercambio de información entre algunas aplicaciones de datos. En los archivos CSV la información se organiza de forma tabular. Cada línea del archivo es un registro y cada registro consiste de uno o más campos (columnas) separados por el carácter coma (",").
    - e) **Ejercicio:** son todas aquellas prácticas de repetición de las actividades a cargo del personal del PRECEL para adiestrarse en su ejecución, entre las que destacan: captura, digitalización y verificación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- f) **Formula:** aplicación del procedimiento matemático para determinar los grupos de trabajo y puntos de recuento para las actividades de recuento parcial o total de los paquetes electorales derivados de las diversas causales de inconsistencia y/o nulidades.
  - g) **Hash:** es un valor o código de representación único que permite identificar a cada imagen del Acta PRECEL digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash. Ejemplos de funciones hash son sha256 y md5.
  - h) **LIGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  - i) **PRECEL:** Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.
  - j) **Proceso Técnico Operativo:** conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas hasta la publicación de los datos y cómputos finales.
  - k) **Pruebas:** aquellas actividades que se llevan a cabo para verificar el funcionamiento del sistema informático.
  - l) **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
  - m) **Simulacro:** evento previo al día de la jornada electoral, en que se reproduce el proceso técnico operativo de manera integral, para evaluar el óptimo funcionamiento del sistema informático y los procedimientos.
  - n) **Sistema Informático:** conjunto de programas e infraestructura tecnológica utilizados para el acopio de las Actas PRECEL, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PRECEL.
  - o) **Sobre PRECEL:** sobre diseñado especialmente para cada proceso electoral en el que se guarda la copia del AEC, destinada para el Consejo Electoral, el cual se coloca por fuera del paquete electoral.
  - p) **SRA:** Sistema de Registro de Actas.
4. El PRECEL es el mecanismo de información electoral que provee los resultados del cómputo en las elecciones locales y definitivas, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las AEC de las casillas que se reciben en los Consejos autorizados por el Instituto Electoral.
5. El PRECEL es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de captura, digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de implementación y operación son emitidas por el Instituto a través de sus Lineamientos con obligatoriedad para el propio Instituto y los OPL y sus propios Lineamientos.
6. El Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PRECEL. Lo anterior a reserva de lo que se establezca en caso de una asunción parcial o total de la elección local, conforme a situaciones ajenas a la implementación en la aplicación de los presentes lineamientos.
7. Con base en sus atribuciones legales y en función del tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del PRECEL será responsabilidad del IEEC, cuando se trate de:
- a) Elecciones de Diputaciones Locales;
  - b) Elecciones de Integrantes de los Ayuntamientos;
  - c) Elecciones de Integrantes de Juntas Municipales;
8. De conformidad con sus respectivas disposiciones legales, el IEEC designará a la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PRECEL, así como de garantizar su implementación y operación en apego a los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad. La Instancia Interna responsable y encargada de la coordinación del PRECEL, conocerá y analizará tanto las opiniones como los requerimientos de los partidos políticos representados ante el Consejo General o ante el Órgano de Dirección Superior que corresponda, para la implementación del PRECEL.
9. Para la implementación y operación del PRECEL, el IEEC deberá realizar las siguientes actividades:
- I. Seleccionar e implementar el Proceso Técnico Operativo, el cual deberá contemplar, al menos, los procedimientos de: acopio, captura, digitalización, verificación, y publicación de la información. Dicho proceso deberá hacerse del conocimiento del Consejo General o del Órgano de Dirección Superior que corresponda, a través de su Secretario;
  - II. Determinar los criterios y parámetros que aplicarán para determinar la duración de los cómputos y, en su caso, de los recesos con el objeto de aplicar la fórmula aritmética para determinar en su caso el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



- III. Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el sistema informático que se implementará para proveer y publicar los resultados electorales del cómputo en las elecciones locales; el cual debe integrar los procedimientos de captura, digitalización, verificación y publicación de los resultados electorales del cómputo de la elección que corresponda;
  - IV. Implementar las medidas de seguridad para la protección, procesamiento, y publicación de datos;
  - V. Coordinar y supervisar la instalación y operación de los equipos de captura;
  - VI. Capacitar al personal encargado del acopio, digitalización, captura y verificación de los resultados electorales de cómputo; y
  - VII. Llevar el registro de la siguiente información:
    - a) Información sobre el procesamiento de Actas en número y porcentaje, diferenciando entre total de actas esperadas, acopladas, registradas, capturadas, verificadas y publicadas.
    - b) Incidencias y fallas presentadas durante la operación del PRECEL.
10. El Instituto, podrá proporcionar asesoría técnica relativa a la implementación y operación del PRECEL, a los OPL. La asesoría versará sobre los temas relacionados con la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos, entre los cuales se encuentran:
- I. Acuerdos;
  - II. Sistema informático, auditoría, elaboración de planes de seguridad, continuidad;
  - III. Ejercicios y simulacros;
  - IV. Publicación; y
  - V. Demás aspectos de los presentes Lineamientos. El OPL debe de asegurar la participación en las actividades que el Instituto considere necesarias para abonar al cumplimiento de labores de implementación y operación del PRECEL.

**Título II  
De la Implementación**

**Capítulo I  
De los Acuerdos**

11. El Consejo General y los Órganos de Dirección Superior, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección de que se trate, deberán acordar lo siguiente:
- I. La designación de la o el Responsable de la Operación del PRECEL al menos tres meses antes del arranque del proceso electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: los miembros que lo integran, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que los presentes Lineamientos normen al respecto.
  - II. La ubicación de los Consejos, e instruir su instalación y habilitación, previendo mecanismos de contingencia para la ubicación, instalación, habilitación y operación de los Consejos, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
  - III. Instruir a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PRECEL en los Consejos.
  - IV. Fecha y hora de publicación del cómputo definitivo de datos de los resultados electorales de cómputo.

**Capítulo II  
De los Responsables del PRECEL**

12. El OPL deberán integrar, en los ámbitos de su competencia, responsables que les brindará asesoría técnica en materia del PRECEL.
13. Estos miembros serán designados por el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior, según corresponda, mediante el acuerdo que para tal efecto se emita, en el que deberá designarse, además, a su Secretario Técnico.
14. Los requisitos de aspirantes a formar parte deberán cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Contar con experiencia en materias como Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), Ciencias Sociales o Ciencias Políticas, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
  - III. No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
  - IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- V. No haber sido designado consejera o consejero electoral dentro del Consejo General o dentro del Órgano de Dirección Superior, según corresponda, durante el proceso electoral en curso; y,
  - VI. No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.
15. Cada grupo de responsables se integrará por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior, y serán auxiliados por el titular de la Instancia encargada de coordinar la implementación y operación del PRECEL, quien fungirá como su Secretario Técnico.
16. La integración deberá considerar equidad de género, pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en los presentes Lineamientos.
17. Los responsables deberán entrar en funciones con una antelación mínima de tres meses al día del arranque de la jornada electoral y sus funciones serán las siguientes:
- I. Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PRECEL, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
  - II. Asesorar los trabajos propios del PRECEL en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico operativos;
  - III. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PRECEL;
  - IV. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales de cómputo;
  - V. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
  - VI. Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PRECEL en las diferentes pantallas de publicación.
  - VII. Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PRECEL. En dichas reuniones, los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano de Dirección Superior que corresponda, darán a conocer a los miembros del Comité sus observaciones, comentarios y sugerencias respecto a los temas que se tratan en las mismas. Se deberá analizar las observaciones, comentarios y sugerencias emitidos por dichos representantes y presentar, en las reuniones subsiguientes, el seguimiento a los mismos;
  - VIII. Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano de Dirección Superior que corresponda;
  - IX. Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del desarrollo de la aplicación que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano de Dirección Superior que corresponda dentro del mes del día de la Jornada electoral; y
  - X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley, los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

Capítulo III

De las reuniones de los Responsables del PRECEL

18. A las reuniones podrán acudir, en calidad de invitados con derecho a voz, los miembros del Consejo General a través de los y los Consejeros Electorales, la Comisión de Implementación de Sistemas que en su caso haya sido conformada con la integración de los y los Consejeros Electorales, los Representantes de los Partidos Políticos, Representantes de las Coaliciones en su caso, Representantes de cada Candidatura Independiente y Representantes de Agrupaciones Políticas acreditados ante el IEEC, las y los funcionarios de la autoridad electoral administrativa conformada por Directoras y Directores Ejecutivos y Titulares de áreas del IEEC, el Enlace designado por el Instituto Nacional Electoral para estos efectos, el propio personal del Instituto Nacional Electoral según se establecen en el Anexo 14 de sus propios lineamientos y, en su caso, especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios para el desarrollo del sistema informático, siempre y cuando, estos sean acreditados por algunas de las instancias anteriores descritas.
19. En las reuniones serán atribuciones:
- I. De los miembros:
    - a) Asistir y participar con su opinión en las reuniones;
    - b) Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos;
  - II. De la o el Secretario Técnico:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- a) Moderar el desarrollo de las reuniones de trabajo;
- b) Fungir como enlace ante el Secretario Ejecutivo del IEEC o su homólogo en la autoridad electoral administrativa que corresponda.

20. Los Informes podrán ser ordinarios y extraordinarios.

- I. Los Informes Ordinarios serán de acuerdo al plan de desarrollo del sistema Informático, en ellas se deberá cumplir al menos con lo siguiente:
  - a) Presentar un informe de los avances del PRECEL; y,
  - b) Dar a conocer los avances y seguimiento de los simulacros y la operación del PRECEL, cuando correspondan.
- II. Los Informes Extraordinarios serán cuando lo estimen necesario sus Integrantes o a petición del Secretario Técnico, sin estar previamente calendariadas.

**Capítulo IV  
De la implementación del Sistema Informático**

21. El OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema Informático del PRECEL, así como de las actividades que resulten de la aplicación de los presentes Lineamientos. Para realizar estas actividades, podrán auxiliarse de terceros de acuerdo a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y cumplan con los objetivos del PRECEL.

El sistema Informático propio o desarrollado por terceros, de los OPL como del propio IEEC, será independiente y responsabilidad de cada uno de ellos en el ámbito de sus competencias; además, deberá cumplir las siguientes etapas mínimas y contar con evidencia documental de las mismas:

- I. **Análisis:** en esta etapa se debe llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos (técnicos y legales) relacionados con la implementación y operación de los procesos y del sistema Informático que conformarán el PRECEL;
- II. **Diseño:** esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del sistema Informático (hardware, software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;
- III. **Construcción:** en esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software, y el desarrollo de las aplicaciones; y,
- IV. **Pruebas:** esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el sistema Informático operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis y cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y que se asegura la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deben realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad. Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes de resultados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección. Estas pruebas deben ser aplicadas de manera independiente al equipo que desarrolló el sistema Informático para garantizar objetividad y con personal cualificado para dicha actividad.

**Capítulo V  
Desarrollo de los Cómputos y emisión de Reportes del Sistema Informático**

22. El inicio de cómputo y recuento de votos de aquellas casillas susceptibles de ello, estará sujeto a lo previsto en el artículo 399 del Reglamento de Elecciones. Conforme los supuestos que establece la ley, los cómputos podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Cotejo de actas y recuento de votos en el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal.
- b) Cotejo de actas y Recuento parcial en Grupos de Trabajo.
- c) Recuento total desde el inicio.
- d) Recuento total al término del cómputo.

23. Causales de recuento. Los Consejos Distritales deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente en la sede del propio Consejo cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en el artículo 311, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIFE.

- Cuando los paquetes presenten muestras de alteración.
- Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- Si no existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni abre copia alguna en poder de la Presidencia del Consejo.
  - Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Inconsistencias:**  
Diferencia en las Igualdades PV=RV; BS+PV=BE; BS+RV=BE: "Personas que votaron más los Representantes de partido que votaron" contra el "Resultados de la votación asentados en el acta"; "Personas que votaron más los Representantes de partido que votaron" contra la "Suma de votos (Sistema)"; "Boletas sacadas de la urna" contra el "Resultados de la votación asentados en el acta"; "Boletas sacadas de la urna" contra la "Suma de votos (Sistema)"; "Personas que votaron más los Representantes de partido que votaron" contra las "Boletas sacadas de la urna"; "Suma de votos (Sistema)" contra el "Resultados de la votación asentados en el acta".
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas (no entre los votos por partidos políticos) ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
  - Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido.

**Es atribución de cada Consejo Electoral Distrital o Municipal determinar el destino que se dará a cada paquete electoral (recuento o cotejo), respetando invariablemente las causales establecidas en el artículo 311 de la LGIFE.**

24. Cotejo y recuento en el Pleno del Consejo. El cotejo de actas y recuento de votos que se realice exclusivamente en el pleno del Consejo Distrital o Municipal, se sujetará a las determinaciones establecidas en el artículo 400 del RE.
25. Recuento Parcial en Grupos de Trabajo. En el supuesto de que el cómputo implique el cotejo de actas por el pleno y recuento parcial en Grupos de Trabajo, éste se realizará de forma simultánea, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 401 al 404 del RE.

El mecanismo para el desarrollo del recuento de votos en Grupos de Trabajo, generación y entrega de Constancias Individuales y Actas Circunstanciadas se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículos 405 y 406 del RE.

El procedimiento para votos reservados se desarrollará conforme lo indica el artículo 406 del RE.

En el caso de que un paquete sea objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en los consejos electorales distritales y municipales, y, por alguna razón, no fuese posible obtener las boletas y votos de la casilla correspondiente, se deberá de registrar la información asentada en el acta de escrutinio y cómputo de casilla, lo cual deberá señalarse en el acta circunstanciada del GT a que corresponda esta situación. Por ningún motivo se registrarán en cero los resultados de las casillas en este supuesto.

26. Recuento Total. El recuento total se da cuando la diferencia porcentual de votos es igual o menor a un punto porcentual entre las candidaturas o fórmulas que ocupan el primero y el segundo lugar, se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 311, numeral 3 de la LGIFE, y 407 del RE.
27. Resultados del Cómputo Distrital.

**Distribución de votos a los partidos políticos que integran una coalición.**

La distribución de los votos entre los partidos que conformen una coalición la realizará el sistema Informático con base en las siguientes consideraciones:

- Los votos obtenidos por una coalición y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualmente entre los partidos que integran dicha combinación.
- Para atender lo que establece el artículo 311, numeral 1, inciso c), de la LGIFE, una vez que los votos de las candidaturas hayan sido distribuidos igualmente los partidos que integran la coalición y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.
- En caso de que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, el voto o votos restantes se asignarán a los partidos que cuenten con mayor antigüedad de registro, conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.
- Se hará de esta forma con cada una de las combinaciones de una coalición.

En resumen, este procesamiento informático del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados, pero con una distribución diferente de los votos, ahora por partidos políticos, que será base del Cómputo de Representación Proporcional de la elección que se trató.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**Sumatoria de votación individual de partidos coaligados.**

De este procedimiento se obtendrá el total de votos recibidos a favor de la o el candidato de una coalición. El sistema informático realizará la sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados, conforme a lo siguiente:

- Una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, conforme a lo descrito anteriormente, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos de su fórmula de candidaturas.
- El resultado del cómputo distrital de la elección por el Principio de Mayoría Relativa es la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral, en un municipio o en una sección municipal denominada junta municipal.
- El Cómputo Distrital se realizará incluyendo la suma de las actas cotejadas y los paquetes recontados en el pleno, más los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, más los votos que se hayan reservado en virtud de haber dudas sobre su nulidad o validez.
- Para estos efectos, no deben olvidarse las actas de escrutinio y cómputo de diputaciones de mayoría relativa de las casillas especiales ya que, de ser necesario en atención a las causales de ley, deberá procederse como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos. Sin embargo, en este caso, el nuevo escrutinio y cómputo deberá realizarse en el pleno del consejo, conforme lo disponen los artículos 412, numeral 1 y 413, numeral 2 del RE.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital como primer resultado total de la elección de Diputaciones de Mayoría Relativa.

El resultado del Cómputo por el principio de Mayoría Relativa, el Dictamen de Elegibilidad de las y los candidatas de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos, así como la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 311 de la LGIPE, 413 y 414 del RE.

Los reportes serán los resultados emitidos en formato PDF o en la pantalla del Sistema Informático, los cuales estarán a disposición de los Presidentes de cada Consejo Electoral Distrital o Municipal y/o de personas autorizadas a conocer en su caso para el seguimiento de la jornada electoral y durante la fase del desarrollo de los cómputos, los cuales deberán ser autorizados por la Instancia Interna Responsable para la asignación de usuarios y roles de uso del sistema en cada una de sus etapas que lo conformen.

Para obtener resultados, se deberá considerar los reportes según el tipo de elección que se trate: Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.

**Reportes Diputaciones Locales:**

Para el caso del tipo de elección "Diputados Locales" se podrán generar los siguientes reportes por distrito electoral:

- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo Distrital de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.
- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo Distrital de representación proporcional de la elección para las Diputaciones Locales.
- ✓ Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
- ✓ Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales en representación proporcional.
- ✓ Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa del recuento de casillas.
- ✓ Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- ✓ Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales (consejo distrital).
- ✓ Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
- ✓ Constancia de asignación de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027 (Consejo General).

**Reportes Ayuntamientos:**

Para el caso del tipo de elección "Ayuntamientos" se podrán generar los siguientes reportes:

- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo Distrital/Municipal de mayoría relativa de la elección para los Ayuntamientos.
- ✓ Acta de cómputo municipal de la elección para los Ayuntamientos de mayoría relativa.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- ✓ Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para los Ayuntamientos de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- ✓ Constancia Individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los Ayuntamientos.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para los Ayuntamientos, emitida en el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para los Ayuntamientos, emitida en el Consejo Municipal.
- ✓ Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para los Ayuntamientos de representación proporcional.
- ✓ Constancia de asignación de regidor/a de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida en el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de asignación de síndico/a de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida en el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de asignación de regidor/a de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida en el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de asignación de síndico/a de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida en el Consejo Distrital.

Reportes Juntas Municipales:

Para el caso del tipo de elección "Juntas Municipales" se podrán generar los siguientes reportes:

- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital/Municipal de mayoría relativa de la elección para las Juntas Municipales.
- ✓ Acta de cómputo municipal de la elección para las Juntas Municipales de mayoría relativa.
- ✓ Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para las Juntas Municipales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- ✓ Constancia Individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Juntas Municipales.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para las Juntas Municipales, emitida en el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para las Juntas Municipales, emitida en el Consejo Municipal.
- ✓ Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Juntas Municipales de representación proporcional.
- ✓ Constancia de asignación de regidor/a de Junta Municipal por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida por el Consejo Distrital.
- ✓ Constancia de asignación de regidor/a de Junta Municipal por el principio de representación proporcional para el periodo 2024-2027, emitida por el Consejo Municipal.

28. El IEEC deberá establecer un procedimiento de control de cambios del código fuente y de las configuraciones del sistema informático con objeto de llevar un registro de las modificaciones al sistema y de sus correspondientes versiones.

Reportes de uso específico de las etapas de desarrollo de los cómputos

- PREPARACIÓN PARA LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PRECEL Y PERSONAL OPERATIVO.
- REPORTE 0. ARRANQUE EN CEROS DE TODAS LAS ELECCIONES AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL (VALIDACIÓN Y COTEJO DE DATOS EN PRECEL)
- REPORTE 1. CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ SIN VOTOS CAPTURADOS. (FORMATO VACÍO)
- CAPTURA EN EL PRECEL PARA LA CLASIFICACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL.
- REPORTE 2. REPORTE DE CAPTURA DE \_\_\_\_ DURANTE LA JORNADA ELECTORAL (PARA VALIDACIÓN Y COTEJO).
- REPORTE 3. REPORTE DE AVANCE DE TODAS LAS ELECCIONES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL (ACTAS ESPERADAS Y CAPTURADAS).
- REPORTE 4a. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE \_\_\_\_ (POR CANDIDATOS).
- REPORTE 4b. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE \_\_\_\_ DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (POR PARTIDOS).
- REPORTE 5. CUADERNO DE VERIFICACIÓN DE CAPTURA DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ MAYORÍA RELATIVA. (CONCENTRADO) RESULTADOS PRELIMINARES PARA COTEJO.
- REPORTE 6. REPORTE DE CAPTURA DE \_\_\_\_ DURANTE LA REUNIÓN DE TRABAJO (PARA VALIDACIÓN Y COTEJO) RESULTADOS PRELIMINARES PARA COTEJO.
- REPORTE 7. LISTADOS DE TODAS LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (INCLUYE INCIDENCIAS Y PROBABLE RECuento) LISTADO PRELIMINAR DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.
- REPORTE 8. ANÁLISIS DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIÓN DE AQUELLAS CASILLAS DE TODAS LAS ELECCIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE OBJETO DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (CONTIENE SOLO LAS CASILLAS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIA PARA DETERMINAR LA TOTALIDAD DE CASILLAS DE RECuento).



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- REPORTE 9, INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ELECTORAL CON ANÁLISIS PRELIMINAR \_\_\_\_ (SOBRE PAQUETES ELECTORALES CON Y SIN MUESTRAS DE ALTERACIÓN, ERRORES O INCONSISTENCIAS). CONTIENE OBSERVACIONES.
- REPORTE 10, INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ELECTORAL CON ANÁLISIS PRELIMINAR \_\_\_\_ (SOBRE PAQUETES ELECTORALES CON Y SIN MUESTRAS DE ALTERACIÓN, ERRORES O INCONSISTENCIAS). ENCABEZADO DE INCONSISTENCIAS.
- REPORTE 11, CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (PARA COTEJO EN EL PLENO).
- REPORTE 12, CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (CONTIENE EL GRUPO ASIGNADO PARA EL RECUESTO).
- REPORTE 13, FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA.

**DIPUTACIONES LOCALES**

1. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
3. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA
4. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
5. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
6. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
7. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
8. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES (CONSEJO DISTRITAL)
9. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
10. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027 (CONSEJO GENERAL).

**AYUNTAMIENTOS**

11. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL/MUNICIPAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS
12. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA
13. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
14. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS
15. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
16. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
17. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
18. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
19. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICO/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
20. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
21. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICO/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL.

**JUNTAS MUNICIPALES**

22. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL/MUNICIPAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES
23. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA
24. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
25. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



26. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
27. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
28. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
29. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE JUNTA MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL
30. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE JUNTA MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL

**DOCUMENTACIÓN COMÚN**

31. CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES EN EL DISTRITO.
32. CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES EN EL MUNICIPIO.
33. CUADERNO PARA RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL DISTRITO.
34. CUADERNO PARA RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO.
35. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL.
36. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
37. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL DE CASILLA ESPECIAL.
38. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL.
  - REPORTE: 14. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR PARTIDOS).
  - REPORTE: 15. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR CANDIDATURAS).
  - REPORTE: 15. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR CANDIDATURAS).
  - REPORTE: 16. REPORTE DE CIERRE DE TODAS LAS ELECCIONES AL FINALIZAR LA SESIÓN DE CÓMPUTO (VALIDACIÓN Y COTEJO DE DATOS EN PRECEL).
  - REPORTE: 17. LISTADO DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ POR CASILLAS (CONTIENE EL PRIMER LUGAR, PORCENTAJES DE VOTACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

**Preparación para la herramienta informática PRECEL y personal operativo.**

El PRECEL o herramienta informática del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales es parte del desarrollo de las actividades del Consejo Electoral Distrital o Municipal, por tanto, la o el presidente deberá asegurar que se cuente con los espacios necesarios y dispuestos para que el personal captulista, digitalizador y auxiliar de control de paquetes de la bodega, cuenten y estén preparados para llevar a cabo la captura, digitalización, registro y control, así como la emisión de los reportes que se vayan requiriendo durante el desarrollo de la sesión de cómputo, ante cualquier imprevisto en la preparación, deberá dar aviso inmediato a la Unidad de Tecnologías del IEEC, al teléfono 981 81 12 730 10 ext. 1040, para que se apoye en los preparativos que se requieran para que se pueda contar con la operación de los equipos, de los sistemas y del personal disponible para tal fin, el cual estará a disposición del Consejo únicamente para los fines en los roles que le han sido dispuestos.

**REPORTE 0. ARRANQUE EN CEROS DE TODAS LAS ELECCIONES AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL (VALIDACIÓN Y COTEJO DE DATOS EN PRECEL)**

El reporte hará constar el total de actas esperadas por elección que serán acopiadas por el PRECEL, el número de actas capturadas, que estará en cero, el número de actas digitalizadas, que estará en cero, el documento a entregar deberá tener el nombre completo y ser firmado por el/los acopiador/es y el/los captulista/s debiendo ser entregada al presidente quien integrará dicho documento al acta circunstanciada haciendo constar esta información, dicho documento deberá hacer constar igual con la firma del presidente/a que está recibiendo en el cual se deberá señalar la fecha y la hora.

(el reporte solo mostrará los valores de las elecciones que se estén llevando a cabo en cada consejo electoral distrital o municipal respecto de las diputaciones locales, los ayuntamientos y las Juntas Municipales)

**REPORTE 1. CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ SIN VOTOS CAPTURADOS. (FORMATO VACÍO)**

La o el presidente solicita a la o el captulista del PRECEL, el reporte que contiene todas las casillas esperadas por tipo de elección con los recuadros de los datos de los votos de partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y blancos para que posteriormente se proceda a llevar a cabo el llenado por cada uno de los consejeros y representantes de partidos políticos acreditados ante el consejo local, este cuaderno de trabajo permitirá que cada uno de estos consejeros y representantes asienten en su propio control los votos que el presidente vaya leyendo en voz alta durante la jornada electoral de los paquetes que están siendo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



recepcionados y del cual se estará extrayendo por fuera del paquete la bolsa que contiene el acta de escrutinio y cómputo del consejo electoral y la copia del PREP.

**CAPTURA EN EL PRECEL PARA LA CLASIFICACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL**

El capturista del PRECEL, procede a ingresar la clasificación del estado que guarda el paquete electoral de acuerdo a lo expresado por el presidente haciendo constar además lo manifestado, en algún momento si el recibo tiene resultados diferentes a lo manifestado por el presidente que se hace constar en el acta circunstanciada del consejo, el valor de clasificación será el que se dictamine durante la verificación, teniendo validez por encima del recibo lo que manifieste el presidente en el pleno del consejo.

Capturista: captura en el PRECEL los datos de boletas sobrantes, personas que votaron, representantes de partidos políticos y candidaturas que votaron y no se encuentran en la lista nominal, la suma de las personas y representantes, los votos extraídos de la urna por partidos políticos, coaliciones o candidaturas independiente, votos no registrados, votos nulos y votos totales.

La o el capturista del PRECEL, procede a ingresar conforme va leyendo en voz alta el presidente, en dado caso que el presidente no lea toda la Información que debe ser ingresada al sistema PRECEL, entonces el capturista deberá manifestarlo al presidente para que se proceda a hacer la entrega del acta de escrutinio y cómputo y que por separado el capturista ingrese la Información en el sistema PRECEL, en caso de que algún acta presente algún dato ilegible el presidente deberá hacer constar en el pleno el dato ilegible y en este caso deberá asentarse los valores establecidos en letras, incluso si estos difieren, en caso de Interpretación, deberá hacerse constar para que el capturista proceda a ingresar lo que el presidente en el pleno manifieste.

El acoplador deberá ir llevando un registro de todas las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones que le fueran entregadas para captura y que al final deberá coincidir con el total de actas capturadas.

**REPORTE: 2. REPORTE DE CAPTURA DE \_\_\_\_ DURANTE LA JORNADA ELECTORAL (PARA VALIDACIÓN Y COTEJO).**

El reporte hará constar los votos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y el total, de todas aquellas actas que le fueron entregadas y que el capturista fue ingresando al sistema PRECEL por elección, esta captura podrá ser validada y cotejada contra los cuadernos de trabajo de cada consejero electoral o representante de partido de los datos que fueron leídos en voz alta por la o el presidente y que fueron asentados por cada uno de los consejeros y representantes de partidos en la copia del cuaderno de trabajo vacío que les fue entregado al inicio de la jornada electoral.

Durante el cotejo de los cuadernos de trabajo y el reporte de captura y en caso de encontrarse inconsistencias o diferencias entre lo capturado y lo asentado en los cuadernos de trabajo y una vez consentado con la o el presidente los datos, el capturista procederá a asentar los datos indicados de nueva cuenta en el sistema PRECEL.

**REPORTE: 3. REPORTE DE AVANCE DE TODAS LAS ELECCIONES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL (ACTAS ESPERADAS Y CAPTURADAS).**

El reporte hará constar el total de actas esperadas por elección que fueron acopladas por el PRECEL, el número de actas capturadas y los porcentajes. (El reporte solo mostrará los valores de las elecciones que se estén llevando a cabo en cada consejo electoral distrital o municipal respecto de las diputaciones locales, los ayuntamientos y las juntas municipales)

**REPORTE: 4a. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE \_\_\_\_ (POR CANDIDATOS).**

**REPORTE: 4b. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE \_\_\_\_ DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (POR PARTIDOS).**

El reporte hará constar el total de votos por partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y la sumatoria de todos los rubros anteriores por tipo de elección.

El reporte no mostrará la segregación de los votos que correspondan a la distribución de los votos de las coaliciones en los partidos políticos que los postularon, por lo que solo mostrará los resultados de las sumatorias por coalición y los porcentajes que se deriven de cada una de estas. (el reporte solo mostrará los valores de las elecciones que se estén llevando a cabo en cada consejo electoral distrital o municipal respecto de las diputaciones locales, los ayuntamientos y las juntas municipales)

**REPORTE 5. CUADERNO DE VERIFICACIÓN DE CAPTURA DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ MAYORÍA RELATIVA. (CONCENTRADO) RESULTADOS PRELIMINARES PARA COTEJO.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



La o el presidente solicita al capturista del PRECEL el reporte que contiene todas las casillas esperadas por tipo de elección con los recuadros de los datos de los votos de partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y totales que han sido capturados en el sistema y que se muestran en el cuaderno con un espacio para que durante el cotejo llevado a cabo en el llenado por cada uno de los consejeros y representantes de partidos políticos acreditados ante el consejo local, este cuaderno de trabajo permite observar las diferencias que cada uno de estos consejeros y representantes asienten en su propio control los votos que el presidente vaya leyendo en voz alta durante la reunión de trabajo previa de los paquetes que están fuera de las capturas del acta de escrutinio y cómputo del consejo electoral.

El número de actas esperadas y capturadas corresponderá al total de actas de escrutinio y cómputo de las casillas de los paquetes recibidos durante la Jornada Electoral.

La totalidad de las casillas instaladas será proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización, Partidos y Agrupaciones Políticas a través de los informes que se hayan realizado mediante el sistema de la Jornada Electoral "SJE" ajeno al sistema PRECEL.

**REPORTE 14. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ MAYORÍA RELATIVA. (IMAGEN DIGITALIZADA)**

La o el presidente podrá solicitar a la o el capturista de haber digitalizado las actas de escrutinio y cómputo, una copia que podrá ser impresa o en medio digital a petición de algún representante de partido o candidato independiente.

Las actas deberán ser solicitadas al presidente y solo se entregarán en medios impresos aquellas actas de las cuales no se tengan en ese momento evidencia de que puedan ser usadas para cotejo, en dado caso, solamente en medio electrónico se le podrán hacer entrega de todas las actas digitalizadas mas no impresas.

Capturista: captura en el PRECEL los datos de boletas sobrantes, personas que votaron, representantes de partidos políticos y candidaturas que votaron y no se encuentran en la lista nominal, la suma de las personas y representantes, los votos extraídos de la urna por partidos políticos, coaliciones o candidaturas independiente, votos no registrados, votos nulos y votos totales.

Si durante el cotejo se detectare alguna inconsistencia, o no se contará con el acta correspondiente de escrutinio y cómputo, la o el presidente podrá solicitar al personal del PREP copia del acta en cuestión, o a algún representante de partido político a que por medio de su copia pueda solventarse la falta del acta de escrutinio y cómputo para que se proceda a realizar las modificaciones en la captura del acta de escrutinio y cómputo o en su caso la captura total de los datos asentados en ella.

Deberá hacerse constar en el sistema el medio por el cual se llevó a cabo la recuperación del acta faltante.

Se deberán agotar los mecanismos de recuperación de actas de escrutinio y cómputo.

La o el capturista del PRECEL, procede a ingresar conforme va leyendo en voz alta el presidente, en dado caso que el presidente no lea toda la información que debe ser ingresada al sistema PRECEL, entonces el capturista deberá manifestarlo al presidente para que se proceda a hacer la entrega del acta de escrutinio y cómputo y que por separado el capturista ingrese la información en el sistema PRECEL, en caso de que algún acta presente algún dato ilegible el presidente deberá hacer constar en el pleno el dato ilegible y en este caso deberá asentarse los valores establecidos en letras, incluso si estos difieren, en caso de interpretación, deberá hacerse constar para que el capturista proceda a ingresar lo que el presidente en el pleno manifieste.

**REPORTE 4. REPORTE DE CAPTURA DE \_\_\_\_ DURANTE LA REUNIÓN DE TRABAJO (PARA VALIDACIÓN Y COTEJO) RESULTADOS PRELIMINARES PARA COTEJO.**

El reporte hará constar los votos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y el total, de todas aquellas actas que le fueron entregadas y que el capturista fue ingresando al sistema PRECEL por elección, esta captura podrá ser validada y cotejada contra los cuadernos de trabajo de cada consejero electoral o representante de partido de los datos que fueron leídos en voz alta por el presidente y que fueron asentados por cada uno de los consejeros y representantes de partidos en la copia del cuaderno de verificación de captura que les fue entregado al inicio de la reunión previa y durante el cotejo de los cuadernos de trabajo y el reporte de captura y en caso de encontrarse inconsistencias o diferencias entre lo capturado y lo asentado en los cuadernos de trabajo y una vez consensado con el presidente los datos, el capturista procederá a asentar los datos indicados de nueva cuenta en el sistema PRECEL.

**REPORTE 7. LISTADOS DE TODAS LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (INCLUYE INCIDENCIAS Y PROBABLE RECuento) LISTADO PRELIMINAR DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



El reporte hará constar todas aquellas casillas por tipo de elección de diputaciones locales, de ayuntamientos y de juntas municipales que por la insuficiencia de muestras electorales con y sin muestras de alteración de las casillas de casilla que no coinciden, tienen alteraciones, errores o inconsistencias, así como de aquellas en las que existe causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo, se presentan las diferencias entre el primer y segundo lugar que incluye las sumatorias de las coaliciones y un sí/no que indica el probable recuento, también se señalan los porcentajes de los votos de cada una de las columnas.

**REPORTE 8. ANÁLISIS DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIÓN DE AQUELLAS CASILLAS DE TODAS LAS ELECCIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE OBJETO DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (CONTIENE SOLO LAS CASILLAS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIA PARA DETERMINAR LA TOTALIDAD DE CASILLAS DE RECUESTO).**

El reporte hará constar por consejo electoral, un listado de todas aquellas casillas de todas las elecciones por el criterio sí/no por cada casilla para determinar la totalidad de las casillas que presentan inconsistencias, lo anterior determinará si se lleva a cabo recuentos hasta con un valor de 20 casillas en el pleno del consejo o si excede el valor de 20 casillas para determinar que aplicará integración de grupos de recuento.

La totalidad de casillas se obtiene contando todas las casillas para todas las elecciones del consejo electoral distrital o municipal.

La o el presidente procederá a realizar una revisión del listado antes de continuar con el siguiente punto del orden del día.

**REPORTE 9. INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ELECTORAL CON ANÁLISIS PRELIMINAR \_\_\_\_\_ (SOBRE PAQUETES ELECTORALES CON Y SIN MUESTRAS DE ALTERACIÓN, ERRORES O INCONSISTENCIAS). CONTIENE OBSERVACIONES.**

El reporte hará constar un listado por elección de todas las casillas con los porcentajes y diferencias en de los votos el cual contiene una columna de observaciones y con el criterio de alteración, inconsistencia o probable recuento.

**REPORTE 10. INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ELECTORAL CON ANÁLISIS PRELIMINAR \_\_\_\_\_ (SOBRE PAQUETES ELECTORALES CON Y SIN MUESTRAS DE ALTERACIÓN, ERRORES O INCONSISTENCIAS). ENCABEZADO DE INCONSISTENCIAS.**

El reporte contiene exactamente los mismos valores del reporte 9, la diferencia sustancial entre el reporte 9 y el reporte 10, es que en este las casillas se encuentran agrupadas por inconsistencia o probable recuento para identificar en un solo criterio de revisión la misma incidencia, contiene un encabezado con la inconsistencia.

Recuentos posibles: derivado de este reporte se pueden obtener hasta 4 probables motivos de recuento:

- a) No coinciden o sean ilegibles.
- b) Muestras de alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección de la casilla.
- c) No exista acta de escrutinio y cómputo o no obrare el poder del presidente.
- d) Existen errores o inconsistencias en los distintos elementos los actos de escrutinio y cómputo, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien solicite.
- e) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidatas y candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación.
- f) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político.

De ser necesario y una vez analizados en el **reporte 10. Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar \_\_\_\_\_ (sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, errores o inconsistencias)**, podrá en su caso decretarse un recuento total si se observan los siguientes indicios:

- a) Cuando exista indicio de diferencia igual o menor al 1% entre el presunto candidato ganador y segundo lugar.
- b) Si al término del cómputo distrital o municipal se establece que la diferencia es igual o menor al 1% entre el presunto candidato ganador y el segundo lugar.

**REPORTE 11. CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (PARA COTEJO EN EL PLENO).**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



El reporte contiene la totalidad de los datos asentados de las actas de escrutinio y cómputo para realizar el cotejo durante la sesión de cómputo del día miércoles, en el proceso de apertura de paquetes y extracción de documentos).

**REPORTE 12. CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ CON VOTOS CAPTURADOS (CONTIENE EL GRUPO ASIGNADO PARA EL RECUESTO).**

El reporte contiene los grupos formados con las casillas motivo de los recuentos, este grupo en caso de ser 20 casillas se integrará en el pleno del consejo electoral, de exceder el número de 20 casillas, se integrará una vez realizada la declaratoria de la sesión de cómputo permanente del día miércoles y se procederá a integrar el grupo al mismo tiempo que se desarrolla el cotejo en el pleno del consejo.

Para cotejo en el pleno se usará el listado que contiene solo aquellas casillas que no son motivo de recuento, de encontrarse alguna inconsistencia en el acta que se extraiga del paquete se separará y posteriormente al término del cotejo se integraran nuevos grupos de trabajo.

**REPORTE 13. FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA.**

**DIPUTACIONES LOCALES**

1. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
3. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA
4. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
5. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
6. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
7. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
8. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES (CONSEJO DISTRITAL)
9. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
10. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027 (CONSEJO GENERAL)

**AYUNTAMIENTOS**

11. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL/MUNICIPAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS
12. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA
13. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
14. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS
15. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
16. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
17. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
18. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
19. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICO/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
20. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
21. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICO/A DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL

**JUNTAS MUNICIPALES**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



22. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL/MUNICIPAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES
23. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA
24. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS
25. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES
26. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES, EMITIDA EN EL CONSEJO DISTRITAL
27. CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES, EMITIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL
28. ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
29. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE JUNTA MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL
30. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDOR/A DE JUNTA MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL

**DOCUMENTACIÓN COMÚN**

31. CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES EN EL DISTRITO
32. CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES EN EL MUNICIPIO
33. CUADERNO PARA RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL DISTRITO
34. CUADERNO PARA RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO
35. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL
36. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
37. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL DE CASILLA ESPECIAL
38. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL

**REPORTE: 14. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR PARTIDOS).**

El reporte hará constar el total de votos por partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y la sumatoria de todos los rubros anteriores por tipo de elección.

El reporte por partido mostrará la segregación de los votos que correspondan a la distribución de los votos de las coaliciones en los partidos políticos que los postularon, se mostrará los resultados de las sumatorias por partido y los porcentajes que se deriven de cada una de estas.

**REPORTE: 15. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR CANDIDATURAS).**

El reporte hará constar el total de votos por partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y la sumatoria de todos los rubros anteriores por tipo de elección.

El reporte por partido mostrará la segregación de los votos que correspondan a la distribución de los votos de las coaliciones de los partidos políticos que los postularon, se mostrará los resultados de las sumatorias por coalición o candidatura y los porcentajes que se deriven de cada una de estas. (El reporte solo mostrará los valores de las elecciones que se estén llevando a cabo en cada consejo electoral distrital o municipal respecto de las diputaciones locales, los ayuntamientos y las juntas municipales)

**REPORTE: 15. CARTEL DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (POR CANDIDATURAS).**

El reporte hará constar el total de votos por partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, votos no registrados, votos nulos y la sumatoria de todos los rubros anteriores por tipo de elección.

El reporte por partido mostrará la segregación de los votos que correspondan a la distribución de los votos de las coaliciones de los partidos políticos que los postularon, se mostrará los resultados de las sumatorias por coalición o candidatura



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**REPORTE: 16. REPORTE DE CIERRE DE TODAS LAS ELECCIONES AL FINALIZAR LA SESIÓN DE COMPUTO (VALIDACIÓN Y COTEJO DE DATOS EN PRECEL)**

El reporte hará constar el total de actas esperadas por elección que serán acopiadas por el PRECEL, el número de actas capturadas, que estará en cero, el número de actas digitalizadas, que estará en cero, el documento a entregar deberá tener el nombre completo y ser firmado por el/los acopiador/es y el/los capturista/s debiendo ser entregado al presidente quien integrará dicho documento al acta circunstanciada haciendo constar esta información, dicho documento deberá hacer constar igual con la firma del presidente/a que está recibiendo en el cual se deberá señalar la fecha y la hora. (el reporte solo mostrará los valores de las elecciones que se estén llevando a cabo en cada consejo electoral distrital o municipal respecto de las diputaciones locales, los ayuntamientos y las juntas municipales).

**REPORTE: 17. LISTADO DE LA ELECCIÓN DE \_\_\_\_ POR CASILLAS (CONTIENE EL PRIMER LUGAR, PORCENTAJES DE VOTACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)**

El reporte hará constar el total de votos por casilla de la elección de diputaciones locales, de ayuntamientos y de juntas municipales con los resultados de las y los candidatos que obtienen la mayor cantidad de votos, los porcentajes de cada uno de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, y la cantidad y porcentajes de participación ciudadana por casilla, al final de la hoja se presentan los totales de cada una de las columnas.

**Capítulo VI  
De la Auditoría al Sistema Informático**

29. Se deberá realizar una auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PRECEL, con la finalidad de evaluar la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados conforme a la normativa aplicable y vigente. El OPL deberá asumir el costo de la auditoría tratándose de elecciones locales.
30. El OPL deberá incorporar en el desarrollo de su sistema informático la función requerida para generación y almacenamiento de bitácoras que faciliten los procedimientos de verificación, análisis y auditoría del sistema.
31. El OPL deberá someter su sistema informático a la auditoría correspondiente. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los siguientes puntos:
  - I. Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.
  - II. Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones, a la infraestructura tecnológica del PRECEL.
32. El personal del ente responsable de llevar a cabo la auditoría deberá contar con experiencia en auditorías a sistemas informáticos, así como apearse a una metodología y conducirse con imparcialidad. En la designación del ente auditor, se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación, con experiencia en la aplicación de auditorías. La designación del ente auditor, deberá efectuarse, a más tardar, en la tercera semana de marzo de la jornada electoral.
33. En todos los casos, se deberá formalizar un instrumento jurídico donde se establezcan las cláusulas que el Instituto y los OPL pacten con el ente auditor, con el propósito de que se realice la auditoría. El Instituto y los OPL, en el instrumento jurídico antes referido, deberán establecer al ente auditor, como mínimo los siguientes elementos:
  - I. Los alcances mínimos de la auditoría, establecidos en los presentes Lineamientos;
  - II. Metodología;
  - III. Un plan de trabajo base que establezca las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para llevarla a cabo;
  - IV. La información que la autoridad electoral administrativa pone a disposición del ente auditor, salvaguardando en todo momento los derechos de la propiedad intelectual;
  - V. Las obligaciones de las partes;
  - VI. Las fechas, contenido y términos en los que se presentarán los informes parciales y finales de la auditoría por parte del ente auditor;
  - VII. La vigencia de dicho instrumento jurídico; y,
  - VIII. La posibilidad de que el instrumento jurídico pueda modificarse siempre y cuando las partes estén de acuerdo y manifiesten su consentimiento por escrito.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



34. La auditoría deberá ejecutarse cuando el sistema informático esté desarrollado en su totalidad y concluir previo al inicio de los simulacros, descritos en el Capítulo Séptimo de estos Lineamientos, para contar con un margen de tiempo que permita aplicar las medidas que resulten necesarias.
35. El ente auditor deberá presentar informes de la auditoría debiendo considerar tres modelos básicos:
- I. Informes parciales: son los referentes a los resultados emitidos durante el proceso de auditoría, los cuales tendrán calidad de reservados en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información. Deberán incluir, al menos lo siguiente:
    - a) Los criterios utilizados para la auditoría;
    - b) El método para clasificar los hallazgos que permitan priorizar su atención;
    - c) Los hallazgos identificados y clasificados;
    - d) Las posibles recomendaciones que permitan, al Instituto o a los OPL, atenderlos.
  - II. Informe final: es el correspondiente a los resultados finales de la auditoría, dicho informe deberá publicarse en el portal oficial del Instituto o del OPL, a más tardar un día antes de la jornada electoral.
  - III. Informe de evaluación de la operación: que considera el cierre de operaciones del PRECEL, así como también la etapa de evaluación del mismo.

**Capítulo VII  
Consideraciones de Seguridad Operativa**

36. El OPL, en su respectivo ámbito de competencia, desarrollará un análisis de riesgos en materia de seguridad de la información, que permita identificarlos y priorizarlos, así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PRECEL, considerando como mínimo los siguientes puntos:
- I. Factores de riesgo: establecer e identificar el conjunto de medidas específicas para evaluar los riesgos con base en su impacto y la probabilidad de ocurrencia.
  - II. Activos críticos: identificar cuáles son los recursos humanos y materiales, servicios e información (en sus diferentes formatos) de valor para los procedimientos del PRECEL.
  - III. Áreas de Amenaza: identificar y describir cuál es la situación o condición -técnica, legal, económica, política, social, etc.- que pueda afectar los procedimientos del PRECEL.
  - IV. Identificación de Riesgos: deberá describirse claramente cuáles son los impactos que se pueden tener en el caso que una amenaza se materialice en los procedimientos del PRECEL.
  - V. Estrategia de gestión de riesgos: se deberá definir y documentar la postura respecto de cada uno de los riesgos identificados, es decir definir si los riesgos serán aceptados, mitigados, transferidos o eliminados.
  - VI. Plan de seguridad: Se deberá elaborar un plan de seguridad basado en los resultados de la estrategia de gestión de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PRECEL, así como en la infraestructura tecnológica.
37. Se deberá implementar un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, captura, verificación y publicación en su caso al término definitivo de los cómputos, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. El plan deberá ser comunicado al personal involucrado en su ejecución y formar parte de los ejercicios y simulacros referidos en el Capítulo VII de los presentes Lineamientos.
38. Se deberá establecer un procedimiento que garantice y deje evidencia que los programas auditados sean los utilizados durante la operación del PRECEL. El procedimiento tendrá que ser atestado y validado por un tercero con fe pública, quien deberá dejar constancia de lo anterior.
39. Se deberá establecer un procedimiento que garantice que las bases de datos no cuenten con información previa antes de su puesta en operación el día de la jornada electoral. Este procedimiento debe ser atestado y validado por un tercero con fe pública, quien deberá dejar constancia de lo anterior.

**Capítulo VIII  
De los Ejercicios y los Simulacros**

40. Los ejercicios y simulacros deberán realizarse obligatoriamente para verificar que cada una de las fases de la operación del PRECEL funcione adecuadamente y prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo de los mismos.
- Respecto a los ejercicios, se entiende como todas aquellas prácticas de repetición de actividades a cargo del personal del PRECEL para adiestrarse en su ejecución, entre las que destacan: captura y verificación.
- El objeto de los simulacros, es replicar la operación del PRECEL, desarrollando en el orden establecido, cada una de las fases del proceso técnico operativo. Se deberán realizar como mínimo dos simulacros durante los sesenta días previos a la jornada electoral, a los cuales podrán acudir como observadores los miembros del Consejo General o del Órgano de Dirección Superior que corresponda, o sus representantes.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



41. En la realización de los simulacros se deberá cubrir la siguiente:
- I. Ejecución de todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de los cómputos del PRECEL;
  - II. Aplicación total o parcial del plan de continuidad; y,
  - III. Procesamiento de al menos la cantidad total estimada de Actas PRECEL que se prevén para el día de la jornada electoral. Al término de los simulacros, se deberá realizar una evaluación a efecto de tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, se deberá realizar un solo Informe general del desempeño en todos los simulacros.
  - IV. En todos los casos, los consejeros suplentes serán convocados a las capacitaciones y los simulacros.
  - V. Se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, que lo requieran.

**Capítulo IX  
De los Consejos Electorales**

42. Los Consejos, como centros oficiales para el acopio de los paquetes que contienen las Actas, son unidades básicas en las cuales se pueden realizar actividades de captura, verificación y transmisión de datos, conforme se establezca en el proceso técnico operativo; así como de la operación del PRECEL en su respectivo ámbito territorial.
43. El OPL será responsable de coordinar la implementación y operación del PRECEL en el ámbito de su competencia, deberán adoptar las medidas correspondientes para adecuar los espacios físicos de cada una de las instalaciones que alberguen los Consejos, los cuales se deberán instalar dentro de alguna sede distrital o municipal según corresponda, con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.
44. Para determinar la ubicación de los Consejos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
- I. El espacio físico destinado al Consejo, deberá ser de fácil acceso para recibir a los funcionarios de castilla con los Sobres PRECEL;
  - II. Dicho espacio físico deberá contar con todas las facilidades para que los integrantes de los Consejos Locales, Distritales y Municipales, según corresponda, puedan acceder a supervisar su operación;
  - III. El espacio físico deberá estar acondicionado con una adecuada iluminación y ventilación, así como con el mobiliario suficiente para la operación. De la misma manera deberá acondicionarse de tal forma que garantice la integridad y seguridad del personal, equipos, materiales e información; y
  - IV. Las dimensiones del espacio destinado a la instalación del Consejo, dependerán del número de personas que participen en el desarrollo del proceso técnico operativo, considerando suficiente espacio para realizar todas las actividades del proceso de manera ininterrumpida, efectiva y sin poner en riesgo la seguridad del personal y el equipo del Consejo.
  - V. Todas las medidas anteriores estarán sujetas a la designación de las sedes que realice el OPL para designar los edificios que albergaran a los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

**Capítulo X  
De los Recursos Humanos**

45. El Instituto y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán establecer los procedimientos de reclutamiento para los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PRECEL.
46. Las y los candidatos a desempeñar las actividades establecidas en el proceso técnico operativo para la implementación y operación del PRECEL, deberán cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
  - III. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
  - IV. No ser miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años; y,
  - V. No ser consejera o consejero ciudadano, propietario o propietario, o suplente, ante algún Consejo Local, Distrital, Estatal o Municipal.
47. La contratación del personal para la ejecución de los procedimientos del PRECEL, deberá apearse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad electoral administrativa correspondiente, mismos que deben considerar las habilidades y aptitudes requeridas para cada uno de ellos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



48. En todo caso, el órgano competente del OPL deberá implementar las medidas necesarias para contar con el personal auxiliar previsto, tomando en consideración el personal requerido para operar el sistema informático, en cada una de sus fases del proceso técnico operativo.
49. El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Órgano competente a más tardar en la sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral, el acuerdo deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando un número suficiente de auxiliares para efectuar relevos que propicien el contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades. Esta facultad es expresa del INE y e OPL en el caso de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales CAELES. En el caso del personal operativo del PRECEL, este será designado por la Instancia responsable verificando los perfiles descritos anteriormente y de conformidad con la Unidad Administrativa del OPL responsable del manejo de los recursos humanos y financieros.
50. Los roles que deben considerarse en los Consejos, estarán determinados en función del proceso técnico operativo, con el objeto de que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles mínimos son:
- I. La o el Acoplador:
    - a) Recibe el Sobre PRECEL en el Consejo;
    - b) Verifica los datos de identificación del Acta PRECEL;
    - c) Llena el acuse de recibo con la fecha y hora, y lo entrega a la persona que lleva el Sobre PRECEL, al Consejo; y,
    - d) Traslada, en el mismo orden en que se recibe, el Sobre PRECEL al CATD para su procesamiento, con base en el proceso técnico operativo previamente definido.
  - II. La o el Capturista de Datos:
    - a) Registra los datos plasmados en las Actas PRECEL, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.
  - III. La o el Verificador:
    - a) Verifica que el Acta PRECEL corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión de los datos de identificación del Acta PRECEL;
    - b) Verifica que los datos capturados en el sistema informático coincidan con la información plasmada en el Acta PRECEL;
    - c) En caso de encontrar alguna Inconsistencia en la Imagen, debe informar al Supervisor para proceder de acuerdo a lo que indique el proceso técnico operativo; y
    - d) En caso de encontrar alguna Inconsistencia en los datos capturados, la o el capturista deberá someter a consideración de la Presidencia del Consejo General el resultado de la inconsistencia, mediante el cual, en caso de que la captura ya haya sido finalizada se procederá a solicitar mediante el mismo sistema informático la modificación de los resultados, para lo cual, se solicitará escribir una contraseña de aprobación que obrará en poder de la Presidencia del Consejo General, y que será el acceso autorizado para realizar estas modificaciones. La contraseña para modificaciones se le hará entrega al Presidente del Consejo Electoral Distrital o Municipal durante la fase de la primera prueba del sistema para su conservación y resguardo. Durante el cotejo o análisis de actas de escrutinio de los paquetes electorales de probable recuento, se seguirá este mismo procedimiento, incluso, lo cual determinará si una casilla continúa con la Inconsistencia probable de recuento, o si esta fue subsanada para su exclusión de la misma lista.
51. En cada Consejo, deberá haber una persona que desempeñe exclusivamente las funciones de la o el coordinador, y otra que desempeñe exclusivamente, las funciones de la o el supervisor.
- I. Las funciones de la o el coordinador son:
    - a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD, en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;
    - b) Atiende y pone en práctica cada requerimiento e Instrucción que reciba de la Instancia encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PRECEL y es el vínculo con las oficinas de la misma;
    - c) Realiza Informes mensuales y finales de los avances de instalación, habilitación y operación del PRECEL, así como de lo acontecido en los simulacros y de la jornada electoral que concluye; y
    - d) Toma de decisiones en el ámbito de operación de los Consejos.
  - II. Las funciones de la o el supervisor son:
    - a) Supervisa al personal adscrito al Consejo;
    - b) Controla la distribución de las cargas de trabajo el día de la jornada electoral;
    - c) Salvaguarda la salud en la operación del PRECEL;
    - d) Apoya al Coordinador en el desarrollo de otras actividades, como las acciones correctivas en caso de errores de captura;
    - e) Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del PRECEL;
    - f) Supervisa la capacitación al personal operativo;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- g) Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información; y
- h) En ausencia del Coordinador, tomará las decisiones en el ámbito de operación de los Consejos.

**Capítulo XI  
De la Capacitación**

52. Todo el personal involucrado en el proceso técnico operativo para la implementación y operación del PRECEL, deberá recibir capacitación en los siguientes temas:

- I. Inducción al OPL, según corresponda;
- II. Tipo de elecciones;
- III. Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales;
- IV. Consejos Electorales
- V. Proceso técnico operativo;
- VI. Seguridad de la información, en el ámbito de su competencia; y,
- VII. Manejo del sistema informático, en el ámbito de su competencia.

53. En todos los casos, los consejeros suplentes serán convocados a las capacitaciones y los simulacros.

**Título III  
De la Publicación**

**Capítulo Único  
Consideraciones Generales**

54. La publicación de los resultados electorales del cómputo deberá realizarse a través del OPL y expresamente a la conclusión de los cómputos definitivos en toda la jurisdicción estatal electoral.

55. El cierre de la publicación de los resultados electorales cómputo dependerá de la elección de que se trate, con base en lo siguiente:

- I. A la conclusión de la sesión de cómputo distrital local o municipal, el presidente ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del órgano competente, en el cartel correspondiente.
- II. Asimismo, el OPL deberán publicar en su portal de internet, las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones a su cargo, a más tardar, cinco días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo distrital o municipal, según corresponda. Dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el Instituto para estos efectos.
- III. Los OPL deberán remitir al Instituto, por conducto de la UTVOPL, las tablas de los resultados electorales actualizadas de las elecciones que hubieren celebrado, tanto ordinarias como extraordinarias, dentro de los treinta días siguientes a aqué en que se tuviera conocimiento o se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos, a fin de incorporarlas en la versión del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Instituto.
- IV. Las tablas de resultados deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en los lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, que se contienen en el Anexo 18 del Reglamento de Elecciones, los cuales podrán ser actualizados por el área competente del Instituto, a fin de homogeneizar los tiempos de elaboración y entrega de los formatos, así como los elementos que integrarán las tablas de resultados electorales.

56. Los miembros del Consejo General o de los Órganos de Dirección Superior, deberán tener a su disposición, durante el periodo de inicio y hasta el cierre de operaciones, toda la información registrada en el PRECEL. Además, los miembros del Consejo General o de los Órganos de Dirección Superior podrán:

- I. Contar con facilidades para el acceso a la información registrada en el PRECEL.
- II. Contar con la asesoría y el soporte técnico que requieran durante sus actividades de seguimiento al PRECEL.
- III. Solicitar posterior al cierre del PRECEL, un respaldo de la base de datos y de las imágenes de las Actas PRECEL registradas en el sistema.

A la conclusión de la sesión de cómputo distrital local o municipal, la Presidencia ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del órgano competente, en el cartel correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Además, los OPL deberán publicar en su portal de Internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de las elecciones locales en los términos establecidos en el artículo 430, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, específicamente al Capítulo VIII, Tabla de Resultados Bectorales:

1. Los OPL deberán publicar en su portal de Internet, las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones a su cargo, a más tardar, cinco días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo distrital o municipal, según corresponda. Dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el Instituto para estos efectos.
  2. Los OPL deberán remitir al Instituto, por conducto de la UTVOPL, las tablas de los resultados electorales actualizadas de las elecciones que hubieren celebrado, tanto ordinarias como extraordinarias, dentro de los treinta días siguientes a aquéllas en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos, a fin de incorporarlas en la versión del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Instituto.
  3. Las tablas de resultados deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Bectorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su Incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, que se contienen en el Anexo 13 de este Reglamento, los cuales podrán ser actualizados por el área competente del Instituto, a fin de homogeneizar los tiempos de elaboración y entrega de los formatos, así como los elementos que integrarán las tablas de resultados electorales.
57. En cuanto a las inconsistencias de datos, se prevén los siguientes supuestos de inconsistencia de los datos contenidos en las Actas PRECEL, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, todos serán válidos según se establece durante la sesión permanente de cómputos distritales o municipales y todas las inconsistencias serán solventadas, tratándose de conteo en el Pleno, de recuento parcial o recuento total de las boletas de la elección contenidas en los paquetes electorales:
- I. El Acta PRECEL contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del AEC, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del AEC:  
Para elecciones locales: elección de gubernatura o diputaciones: distrito electoral local, sección, tipo de casilla y número de casilla (no aplica para casillas básicas). Elección de ayuntamientos: municipio, sección, tipo de casilla y número de casilla (no aplica para casillas básicas). Elección de Juntas Municipales: junta municipal, sección, tipo de casilla y número de casilla (no aplica para casillas básicas).
  - II. La cantidad de votos asentada en el Acta PRECEL para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para las candidaturas no registradas o votos nulos, es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PRECEL se capturará como "ilegible" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PRECEL se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
  - III. La cantidad de votos para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número pero no en letra, o ha sido asentada en letra pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PRECEL se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
  - IV. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para un candidato común (en el supuesto de que la legislación local lo contemple), para una coalición, para un candidato independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PRECEL se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
  - V. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para un candidato común (en el supuesto de que la legislación local lo contemple), para una coalición, para un candidato independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PRECEL se capturará como "sin dato" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PRECEL se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
58. Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del PRECEL, en los supuestos de que el Acta PRECEL no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el Presidente del Consejo podrá solicitar el apoyo del Consejo Electoral correspondiente para que, de ser posible, proporcione



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.

**Título IV  
Del Cómputo**

**Capítulo I  
De la captura de los datos**

59. Para la captura se deberá seguir lo siguiente:

- I. La o el vocal presidente del grupo levantará, con el apoyo de un auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidaturas no registradas, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.
- II. En el acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso, la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará al presidente del consejo por el vocal que presida el grupo de trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del consejo.
- III. Al término del recuento, la o el vocal que hubiera presidido cada grupo, deberá entregar de inmediato el acta a la o el presidente, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, para que sea entregado al representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.
- IV. Una vez entregadas a la o el presidente del consejo la totalidad de las actas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio consejero presidente dará cuenta de ello al consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarse para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por el consejero presidente y el secretario.
- V. Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

60. La diferencia porcentual en votos se deberá considerar de la siguiente manera:

- I. Para poder determinar la diferencia porcentual de votos igual o menor a un punto entre las y los candidatas que ocupen el primero y el segundo lugar, el consejo distrital deberá acudir a los datos obtenidos en:
  - a) La información contenida en las actas destinadas al PRECEL;
  - b) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder del presidente, y
  - c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de los representantes.
- II. Cuando el consejo distrital tenga duda fundada de la autenticidad de alguna de las copias de las actas presentadas por los representantes a que se refiere el inciso a) del numeral anterior, podrá acudir a mecanismos diversos para corroborar su valor de indicio, tales como verificar que reúnan los requisitos de los formatos aprobados por el Consejo General, si presentan datos y firmas que concuerden con los de las actas de la jornada electoral de la misma casilla, u otros adicionales.
- III. Para el recuento total, deberá seguirse el mismo procedimiento previsto para el establecimiento de grupos de trabajo en el supuesto de recuento parcial.
- IV. La petición expresa de los partidos políticos, señalada en el artículo 311, numeral 3 de la LGIPE, será la expuesta por el representante del partido político o, en su caso, de alguno o todos los representantes de una coalición, o de candidatura independiente, cuyo candidato hubiera obtenido el segundo lugar.
- V. Se excluirán del procedimiento de recuento, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del consejo distrital o en grupos de trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



61. En las casillas que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá prevenerse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.
62. Los resultados del cotejo de actas, lo mismo que los resultados del recuento de votos en el Pleno y en los grupos de trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema de Cómputos Distritales o Municipales. Si una vez que han sido emitidas las actas de cómputo distrital, se detectara algún error en la captura, será necesario que el vocal secretario, soliciten por escrito y vía más inmediata al correspondiente Consejo Distrital o Municipal, la apertura del mecanismo en el sistema electrónico que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido, y a cuál o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre imprimir nuevamente las actas y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos. El Consejo General proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.
63. Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema informático ni en la documentación electoral oficial de las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El sistema registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

**Capítulo II  
Resultado de los Cómputos**

64. El resultado del cómputo es la suma que realiza el órgano competente del OPL de los resultados anotados en los actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente. En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano competente realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez. Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática que previamente fue diseñada para dicho fin. Por ningún motivo se registrarán en el PRECEL, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El sistema registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

**Capítulo III  
Aplicación de la fórmula**

65. Para la aplicación de la Fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento, se observa que el tiempo estimado de recuento de la votación de cada casilla ocupa aproximadamente 30 minutos. Por ello, se determinó que cuando el número de paquetes a recantar sea mayor a 20 y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, de Grupos de Trabajo, y de ser necesario, Puntos de Recuento.

Por lo anteriormente señalado será necesario atender el contenido del artículo 391 del Reglamento de Elecciones. En caso de que algún órgano competente del OPL tenga que realizar 2 o más cómputos y decida realizar recesos, deberá comenzar por restar el tiempo programado para el o los recesos convenidos por el órgano competente, y dividir el número de horas disponibles entre el número de cómputos a realizar para determinar el día y la hora en que deben concluir y así obtener el número de horas que se aplicarán para la fórmula que se determina en el siguiente apartado, para cada uno de los cómputos.

En esta ocasión, no se aplicará la fórmula aritmética que determinaba, a partir de las variables del tiempo disponible para concluir un cómputo y el número de paquetes a recantarse, el número de Grupos de Trabajo (GT) y Puntos de Recuento (PR) que se instalarían. En su lugar, se elaboraron modelos de escenarios de cómputos, con base en el análisis de los espacios disponibles para este fin en las sedes de los consejos distritales, la cantidad de personas máxima que podría albergarse en ellos durante los recuentos bajo un esquema de distanciamiento social, y la duración que se proyecta para la conclusión oportuna de los cómputos.

Los criterios y parámetros que aplicarán para determinar la duración de los cómputos y, en su caso, de los recesos, los cuales bajo ningún motivo podrán durar más de ocho horas. La facultad de determinar recesos al término de cada cómputo que se deba desarrollar es potestativa de cada órgano competente y no deberá interpretarse como obligatoria.

A partir de lo anterior, la aplicación de la fórmula aritmética para determinar, en su caso, el número de grupos de trabajo y puntos de recuento, será obligatoria a partir del tiempo real de que se dispone para actividades de cotejo de actas y recuento de votos de las casillas, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CG/029/2024, Intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024".

**Capítulo IV**  
**Estimación de puntos de recuento**

66. La estimación para los Puntos de Recuento, se obtendrá de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$(NCR/GT)/S=PR$$

**NCR:** Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento.

**GT:** Número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

**S:** Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y la hora del día en que determine conveniente el órgano competente del OPL la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en la propia ley local, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

**PR:** Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de uno solamente, estará a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de 8 Puntos de Recuento por cada Grupo de Trabajo (es decir un total de hasta 40 para la realización del recuento).

En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero; dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

Cuando el órgano competente determine aprobar uno o más recesos, dependiendo del número de elecciones que le correspondan computar, el número máximo de Puntos de Recuento que podrá crear al Interior de cada Grupo de Trabajo será de cuatro (4).

De manera excepcional, y solamente en casos de demora en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, el órgano competente podrá aprobar en primera instancia, con el voto de al menos tres cuartas partes de sus integrantes, de Grupos de Trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo correspondiente; a manera de ejemplo, si en la sesión del martes se aprobó un grupo de trabajo con dos puntos de recuento, bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo Grupo de Trabajo, con dos puntos de recuento, y no generar puntos adicionales de recuento en el primer Grupo de Trabajo. En caso de persistir la demora, se podrá crear hasta un tercer Grupo de Trabajo bajo las mismas reglas.

La creación de Puntos de Recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del órgano competente, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

Las reglas de excepción antes referidas (Grupos de Trabajo y puntos de recuento adicionales por demora), solamente aplicará para la elección en la que se presente el supuesto de demora; por lo mismo, en caso de un cómputo subsecuente, se aplicará lo dispuesto en el acuerdo del órgano competente aprobado en la sesión extraordinaria de martes previo o lo estimado por la fórmula.

En caso de que se presente alguna demora y se hayan contemplado recesos, antes de aprobar Grupos de Trabajo o puntos adicionales de recuento, los órganos competentes deberán agotar primero las horas consideradas para el receso. En caso de agotar ese tiempo y si persiste la demora, se procederá a utilizar el procedimiento mencionado en los párrafos anteriores.

Si se presentase en algún órgano competente un escenario de recuento total al término del procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial de una elección, se aplicará nuevamente la fórmula utilizando, en su caso, el tiempo acordado para el o los recesos. Si fuese un órgano competente en el que se lleve a cabo un solo cómputo o de tener dos o más pero no se aprobó receso o el supuesto se presente en el último cómputo, se aplicará la fórmula de creación de Grupos de Trabajo y puntos de recuento, considerando hasta 9 horas o 18 segmentos y las reglas de acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes establecidas sin tomar en cuenta el plazo de aplicación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



Para evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con los Grupos de Trabajo y puntos de recuento con los que se efectuó el recuento parcial; al término del plazo de 3 horas se podrán crear los Grupos de Trabajo y puntos de recuento que arroje la fórmula.

Los ejemplos de la aplicación de esta fórmula se encuentran en el numeral 9.1 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

**Título V**

**Del PRECEL en caso de Elecciones Extraordinarias**

**Capítulo Único  
Consideraciones Generales**

67. Para el caso de elecciones extraordinarias, ya sea del ámbito federal o local, se estará a lo que el Consejo General, determine en materia del PRECEL.
68. El Instituto dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PRECEL de los OPL. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte del Instituto.

**Título VI**

**Del Seguimiento a la Implementación y Operación del PRECEL de las Elecciones Locales**

**Capítulo I  
Consideraciones Generales**

69. El Instituto dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PRECEL de los OPL. Así mismo, podrá asistir y acompañar el desarrollo de los simulacros, tanto de manera presencial como remota. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte del Instituto.
70. Los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos y remitir al Instituto la evidencia de ello.
71. Los OPL deberán informar al Instituto, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el avance en la implementación y operación del PRECEL.
72. El Instituto dará seguimiento a los procesos de implementación y operación del PRECEL de las elecciones locales. Para tal fin, los OPL deberán remitir al Instituto los siguientes documentos en los plazos especificados:
  - I. Las llaves de publicación del sistema informático, así como las claves y accesos necesarios para realizar pruebas y simulacros.
  - II. Acuerdo por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el PRECEL. Deberá ser remitido tres meses antes del día de la jornada electoral.
  - III. Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del PRECEL, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PRECEL. Deberán ser remitidos dentro de los cinco primeros días naturales del mes posterior al que se reporta.
  - IV. Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Asesor. Deberá ser remitido dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su aprobación.
  - V. Designación del ente auditor. Deberá ser remitido dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de designación.
  - VI. Informe final e informe de evaluación de la operación, emitido por el ente auditor. Deberá ser remitido dentro de los treinta días naturales posteriores al día de la jornada electoral.
  - VII. Proceso técnico operativo. Deberá ser remitido tres meses antes del día de la jornada electoral.
  - VIII. Acuerdo mediante el cual se determina la ubicación de los Consejos, y se instruye su instalación y habilitación. Deberá ser remitido dos meses antes del día de la jornada electoral.
  - IX. Acuerdo en el que se instruye a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PRECEL en los CATD. Deberá ser remitido tres meses antes del día de la jornada electoral.
  - X. Plan de seguridad y plan de continuidad. Deberá ser aprobado con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha del primer simulacro.
  - XI. Informe general del desempeño en todos los simulacros. Deberá ser remitido previo al día de la jornada electoral.
  - XII. Constancias de los actos que deben ser atestiguados por un tercero con fe pública, también deberá ser remitida la constancia correspondiente. Deberán ser remitidas en un plazo de treinta días naturales posteriores al día de la jornada electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- XIII. Informe final del PRECEL. Deberá ser remitido en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores al día de la jornada electoral. Dicho informe deberá contener al menos lo siguiente en materia de operación del PRECEL:
- a) La descripción general de cómo transcurrió la operación del PRECEL.
  - b) Información sobre el procesamiento de las Actas PRECEL (acopladas, capturadas y contabilizadas).
  - c) Incidencias del funcionamiento del portal de publicación.
  - d) Otras incidencias y obstáculos que se presentaron durante la operación del PRECEL, así como las medidas tomadas para su solución.
  - e) Información adicional que el Instituto establezca.
- XIV. Informe final del PRECEL. Deberá ser remitido dentro del mes del día de la jornada electoral.
- XV. Los CPL deberán informar al Instituto cualquier otro documento que haya emitido en relación con la implementación y operación del PRECEL.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Capítulo II  
 Cronograma de Desarrollo de la herramienta informática

Núm.	Actividad	Fecha inicio	Fecha Final
Octubre 2023			
1	Definir ambiente de desarrollo	01-octubre-2023	31-octubre-2023
	Estimación de la Infraestructura Informática	15-octubre-2023	31-octubre-2023
Noviembre 2023			
	Mapeo de procesos	01-noviembre-2023	30-noviembre-2023
	Análisis de requerimientos	01-noviembre-2023	30-noviembre-2023
Diciembre 2023			
	Diseño de la base de datos	01-diciembre-2023	15-diciembre-2023
	Diseño de Interfaz de usuario	16-diciembre-2023	31-diciembre-2023
	Diseño de la arquitectura	10-diciembre-2023	31-diciembre-2023
Enero-Febrero 2024			
	Codificación	01-enero-2024	29-febrero-2024
Marzo 2024			
	Codificación	01-marzo-2024	15-marzo-2024
	Pruebas unitarias	16-marzo-2024	21-marzo-2024
	Pruebas Integrales	22-marzo-2024	31-marzo-2024
Abril- 2024			
	Versión beta	01-abril-2024	04-abril-2024
	Estabilización	05-abril-2024	
	Versión Final	20-abril-2024	24-abril-2024
3	Capacitación	25-abril-2024	24-abril-2024
Mayo- 2024			
	Simulacro Previo	03-mayo-2024	03-mayo-2024
	Primer Simulacro	10-mayo-2024	10-mayo-2024
	Segundo Simulacro	17-mayo-2024	17-mayo-2024
Junio-2024			
	Cómputo Jornada Electoral	02-junio-2024	03-junio-2024
	Junta de aclaraciones	04-junio-2024	04-junio-2024
	Cómputo oficial	05-junio-2024	08-junio-2024



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**



Acuerdo CG/053/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL COMITÉ RESPONSABLE DE BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación del Comité Responsable de Brindar Asesoría Técnica en materia del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba la integración del Comité Responsable de Brindar Asesoría Técnica en materia del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; con las siguientes personas: CC. Martha Eugenia Moo Sánchez, Carlos Ricardo Che López, Susana Candelaria Pech Campos y Ángel Jesús Ruiz Salazar, Encargado de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, quien fungirá como Secretario Técnico; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales hacer de conocimiento a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General, el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, y Secretario Técnico, informe al Comité Responsable de Brindar Asesoría Técnica en materia del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales del contenido del presente Acuerdo, y en la reunión de instalación tome la protesta de ley a sus integrantes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comuniquen el presente Acuerdo y su Anexo Único vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 5 de las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

---

**Acuerdo CG/053/2024.**

---

del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CG/054/2024.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA FECHA DE INICIO DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONÓCELES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que la fecha y hora de inicio de la publicación en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" sea a partir de las 00:00 horas del día 14 de abril de 2024 para el Proceso Electoral 2023-2024, en cumplimiento a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Unidad de Comunicación Social, y la Unidad de Transparencia, y coordine el desarrollo e implementación del sistema con las áreas responsables en su calidad de Instancia Interna; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 11 del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de

1

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"**

Acuerdo CG/054/2024.



sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CMCAMPECHE/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la determinación del espacio destinado como Bodega Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 ubicado en el predio localizado en Avenida Adolfo López Mateos, número. 250, Unidad Habitacional Burócratas Pensiones, por Abasolo, C.P. 24040 en la Ciudad de San Francisco de Campeche del Municipio de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Campeche dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. ROXANA AVILA SANDOVAL, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE. -C. MARÍA FERNANDA SOSA BLANQUETO SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE. - RÚBRICAS**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

**Consejo Electoral Municipal de Campeche**

<p><b>Localidad:</b> SAN FRANCISCO DE CAMPECHE</p>	<p><b>Dirección</b> AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, No. 250, UNIDAD HABITACIONAL BURÓCRATAS PENSIONES, POR ABASOLO, C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.</p>
<p><b>Distribución:</b></p>	

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 “2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”  
 PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE.  
 PAQUETES ELECTORALES



AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
CAMPECHE	381	PICH	13	34
		TIXMUCUY	7	
		ALFREDO V. BONFIL	7	
		HAMPOLOL	7	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
CAMPECHE	0	0.00	381	15.24	34	1.36	16.60	17	1	18

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
CAMPECHE	415	18



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CMCARMEN/02/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CARMEN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la determinación del espacio destinado como Bodega Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 ubicado en el predio en Calle Santa María N°18, entre San Judas Tadeo Y Jacobo Castellanos; Colonia Plutarco Elías Calles, del Municipio de Carmen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal Carmen dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, HUMBERTO ALONSO BURGOS MENDEZ, MIGUEL ANGEL SANCHEZ DELGADO, BERTHA DEL CARMEN CASILLAS COBÁ, MONICA RANGEL LADIN, EN LA 1ERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024.**

**C. HUMBERTO ALONSO BURGOS MENDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN. - C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DELGADO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN. - RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

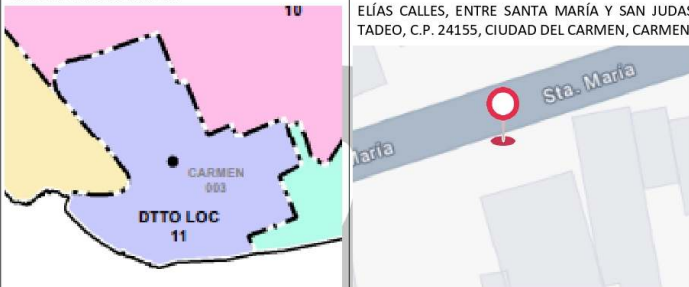
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMCARMEN/02/2024

### Consejo Electoral Municipal de Carmen

Localidad:	Dirección
CIUDAD DEL CARMEN	CALLE SAN JUDAS TADEO No. 18, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, ENTRE SANTA MARÍA Y SAN JUDAS TADEO, C.P. 24155, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN.



Distribución:



Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMCARMEN/02/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO MUNICIPAL CARMEN.

PAQUETES ELECTORALES

AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
CARMEN	320	ATASTA	22	58
		MAMANTEL	12	
		SABANCUY	24	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
CARMEN	0	0.00	320	12.80	58	2.32	35.12	16	1	17

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
CARMEN	378	17



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMCHAMPOTON/002/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la determinación del espacio destinado como Bodega Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 ubicado en el predio número 38 de la calle 28 por calle 31 Colonia Chen Pec, C.P. 24400, del Municipio de Champotón; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal Champotón dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, JORGE MIGUEL RAMÍREZ VELA, CITLALI SCARLET CHE GONZÁLEZ, ROQUE CENTURIÓN CÁMARA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. JORGE MIGUEL RAMIREZ VELA, CONSEJERO PRESIDNETE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTON; - C. LORENA TAMARA RANGEL COSGALLA, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTON. -RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

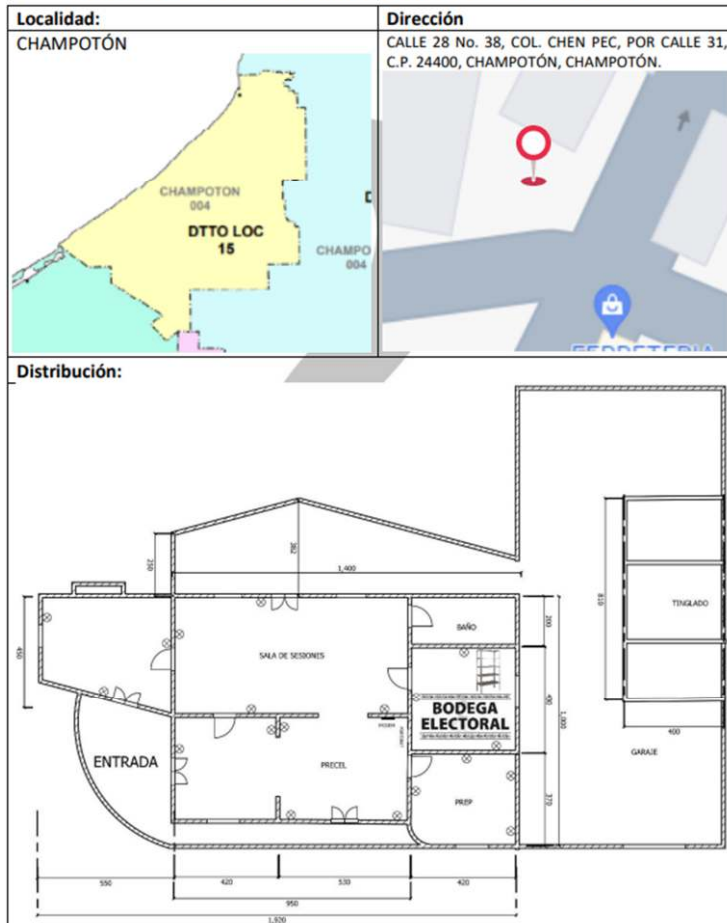
“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMCHAMPOTON/002/2024

ANEXO 1

Consejo Electoral Municipal de Champotón



Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMCHAMPOTON/002/2024

ANEXO 2

PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO MUNICIPAL CHAMPOTÓN.

PAQUETES ELECTORALES

AYUNTAMIENTOS		JUNTAS MUNICIPALES		
MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES	SECCIÓN MUNICIPAL	TOTAL JUNTA	TOTAL PAQUETES
CHAMPOTÓN	108	HOOB	8	26
		SIHOCHAC	6	
		CARRILLO PUERTO	12	

MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
AYUNTAMIENTOS, JUNTAS MUNICIPALES	47	15	30

MEDIDAS DE LOS ANAQUELES

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
CHAMPOTÓN	0	0.00	108	4.32	26	1.04	5.36	6	1	7

TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
CHAMPOTÓN	134	7



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo CMDZITBALCHE/02/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHE DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ESPACIO ASIGNADO COMO BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la determinación del espacio destinado como Bodega Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 ubicado en el predio ubicado en la calle 18 número 135 colonia Centro del Municipio de Dzitbalche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Dzitbalche dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

**TERCERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS Y LAS CONSEJERAS ELECTORALES CC. BEATRIZ ASUNCION POOT EK, MARIA CONSEULO PECH CHUC Y ROBERTO ISMAEL CAUICH CAUICH, EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2024.**

**C. BEATRIZ ASUNCION POOT EK, PRESIDENTA CONSEJO MUNICIPAL DZITBALCHE. - C. SALVADOR DE JESUS MAS UICAB, SECRETARIO CONSEJO MUNICIPAL DZITBALCHE. - RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

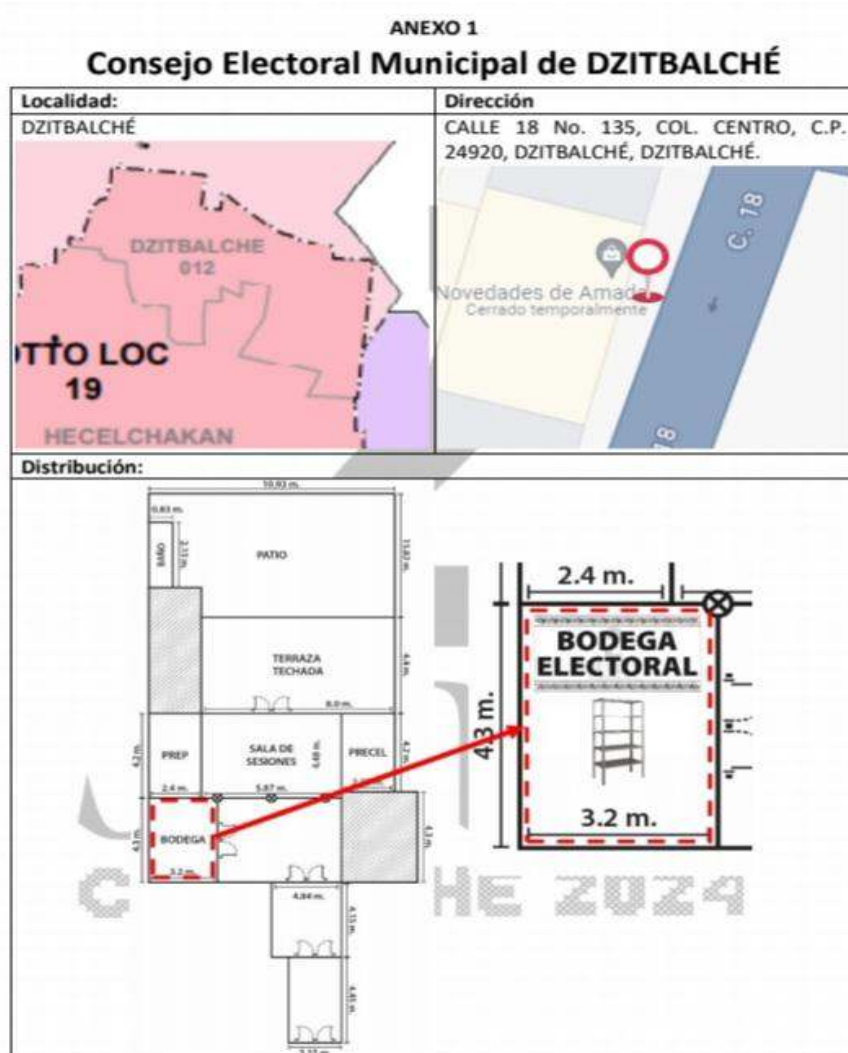


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CMDZITBALCHE/02/2024.



Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Teléfono 01 (981) 12-73-010  
[www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CMDZITBALCHE/02/2024.

**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DZIBALCHÉ.**

**PAQUETES ELECTORALES**

AYUNTAMIENTOS	
MUNICIPIO	TOTAL PAQUETES
DZITBALCHÉ	18

**MEDIDAS DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL**

ELECCIÓN	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)
AYUNTAMIENTOS	47	15	30

**MEDIDAS DE LOS ANAQUELES**

ANAQUEL	LARGO(CM)	ANCHO(CM)	ALTO(CM)	CANTIDAD DE ENTREPAÑOS
	80	45	183	5

**CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE ANAQUELES**

Consejo Electoral	Diputaciones Locales (Paquete 15cm)		Ayuntamientos (Paquete 15 cm)		Juntas Municipales (Paquete 15 cm)		Anaqueles			
	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Paquetes	Anaqueles	Sumatoria	Ajustado	Adicional	Total
DZITBALCHÉ	0	0.00	18	0.72			0.72	1	1	2

**TOTAL DE ANAQUELES REQUERIDOS**

CONSEJO ELECTORAL	CANTIDAD DE PAQUETES (PROYECCIÓN)	CANTIDAD DE ANAQUELES SUGERIDO
DZITBALCHÉ	18	2